





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, septiembre de 2013

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución del proyecto: **DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRÉS ISLA**, que está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS** Dentro del Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma. A 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional.

IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas; de esta manera y con total respaldo a la “**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS “LISASUB”**”, resulta idónea para desarrollar el programa tendiente a masificar la práctica de actividades subacuáticas en la isla de San Andrés con apoyo de la administración departamental.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo “*Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013*” y su programa “*Deporte Competitivo para Brillar por Todos*” Sub Programa: “*Fortalecimiento del Deporte Organizado*”, para lo cual se aunarán esfuerzos con la “**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS “LISASUB”**”, con el fin de realizar, organizar y desarrollar el Campeonato Interclubes de Natación con Aletas de Larga Distancia por Categorías a realizarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, del 27 al 29 de septiembre de 2013, donde participaran 70 deportistas de los diferentes Departamentos, este Campeonato Nacional es clasificatorio al Mundial Juvenil de los Juegos CMAS 2014, en la modalidad de Natación con Aletas. Según Resolución No.1324 de septiembre 02 de 2013 emanado de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

3. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del contrato de tres (03) días.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

4. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** una vez legalizado con el presente convenio.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a la identificación presupuestal: 03-3-55-2: Concepto: **DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRÉS ISLA**

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a la **“LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS “LISASUB”**, un valor en aporte de: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE**, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del anticipo en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- ‡ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ‡ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ‡ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- ‡ **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

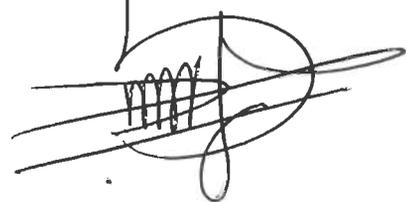

GERMAN PACHECO HAWKINS

Secretario de Deporte y Recreación.

Elaboro: JUAN C

Profesional Especializado

ELKIN JOSE GRAU ROJANO



03-3-5-2	Inversion	Desarrollo Fomento Deportivo - Departe Incluyente para Todos San	Andrés Isla	15.000.000,00
Identificación Presupuestal		Concepto	Valor	
Objeto		DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO		
Solicitante:		GERMAN PACHCO HAWKINS - SEC. DEPORTES Y RECREACION		
TOTAL CERTIFICADO		15.000.000,00		

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2138**
 Fecha de Vencimiento **31/12/2013**
 Prórrogas **0**

Agenda Fiscal **2013 Fecha de Expedición: 24 sep 2013**

4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No 2138
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Presupuesto 0

Asignación Fiscal 2013 Fecha de Expedición: 24 sep 2013

Objeto	Subvenciones	Concepto	Valor
DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO	GERMAN PATRICK HAWKINS - SEC DEPORTES Y RECREACION	Desarrollo Fomento Deportivo - Estructura Inicial para Tareas San Andres Isla	12.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO			12.000.000,00



ELKIN JOSÉ GARZA ROLANO
Presupuesto Asignado



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Deception
Departamento Administrativo de Planeación

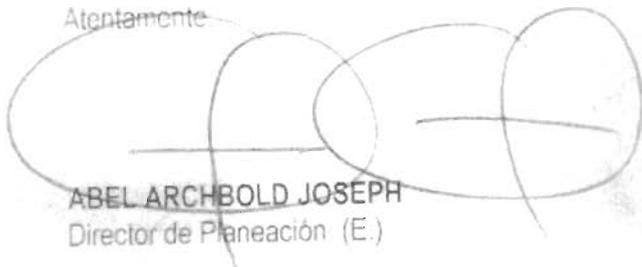
**EL SUSCRITO DIRECTOR (E.)
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "Desarrollo fomento deportivo - Deporte incluyente para todos San Andrés Islas" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No. 20120880000048.

Se certifica en San Andrés, Isla. al quince (15) de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente



ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Director de Planeación (E.)

Proyect y Boleto: Gisela Ospina
Radar: Abel Archbold
Archiver: Ana Botero

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 • 5126004
Email: planeacion@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



A





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 355 de la constitución política, los 12 y 13 del decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios.

CERTIFICA

Que de conformidad con la oferta de asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la gobernación y como resultado del análisis y valoración de los mismos realizó esta oficina, la **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"** se encuentra apto para realizar, organizar y desarrollar el Campeonato Interclubes de Natación con Aletas de Larga Distancia por Categorías a realizarse en el Departamento del 27 al 29 de septiembre de 2013, en la cual participarán 70 deportistas de los diferentes Departamentos del país, este Campeonato Nacional es clasificatorio al Mundial Juvenil de los Juegos CMAS 2014, en la modalidad de Natación con Aletas. Según Resolución No.1324 de septiembre 02 de 2013 emanado de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	SI	NO
Antecedentes fiscales	x	
Antecedentes disciplinarios	x	
Antecedentes penales	x	
El contratista declaró por escrito que no se encontró incurso (a) En ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.	x	
IDONEIDAD		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar.	x	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro.	x	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato.	x	
EXPERIENCIA		
La entidad presentó documentos y certificaciones que acrediten la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el departamento.	x	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis meses.		x

La presente autorización se expide en San Andrés Isla a los: veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2013.

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

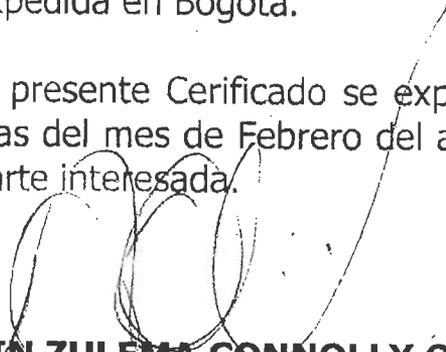
LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la entidad denominada "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", es persona jurídica sin ánimo de lucro, reconocida por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución No. 499 de Marzo 16 del 1998, la cual se encuentra vigente.

Que conforme a sus dignatarios inscritos ante esta oficina, mediante Resolución Nro. 3224 del 5 de junio del 2012, el Presidente y Representante Legal de la Liga Departamental de Actividades Subacuaticas "**LISASUB**" es la señora **EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.739.230 expedida en Bogotá.

El presente Certificado se expide en San Andrés Isla, a los Cinco (05) días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece (2013) a solicitud de la parte interesada.


AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN
Jefe Oficina Asesora Jurídica



LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

NIT. 827.000.427-1



San Andrés Isla, Septiembre 23 de 2013

Señores
Secretaría de Recreación y Deportes
Ciudad

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Emilia Hernández Chavarro".

EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO

CC 51739230

Presidenta.



LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

NIT. 827.000.427-1



San Andrés Isla, Septiembre 04 de 2013

Señor
GERMAN PACHECO
Director
Secretaría de Recreación y Deportes
Ciudad

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Oficina LIGA DEPARTAMENTAL DE ACT
Destino SECRETARIA DE DEPORTES Y
Destino SOLICITUD ESPECIAL
Fecha Rad: 04/09/2013 03:27 PM
Fecha Ven:
Citar al Responder
Rad: ENT - 22048
Pol: 1 Anxio

Ref: Requerimientos - Presupuesto 2013

Atentamente me permito relacionar los requerimientos de **LA LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS** para la participación de los deportistas en los diferentes eventos nacionales e internacionales.

- **APOYO - Campeonato Interclubes por Categorías de Aguas Abiertas San Andrés Isla**
(Sep. 27 al 30 de 2013) - **\$21.000.000**
Lachas, jueces, juez principal, digitación, delegados FEDECAS, transporte, utileros, refrigerios, carpas, alquiler de cuarto para control anti doping.
- **APOYO - Campeonato Nacional Infantil Girardot Cundinamarca**
(Oct. 24 al 27 de 2013) - **16.800.000**
12 Deportistas, 1 Entrenador, 1 Delegado, Transporte aéreo y terrestre, hospedaje, alimentación, inscripción, Derechos de participación e hidratación.
- **APOYO - Campeonato Nacional Interligas por categorías en Piscina Bogotá**
(Dic. 3 al 8 de 2013) - **\$13.200.000**
9 Deportistas, 1 Entrenador, 1 Delegado, Transporte aéreo y terrestre, hospedaje, alimentación, inscripción, derechos de participación e hidratación.
- **APOYO - Campeonato Mundial Juvenil Grecia**
(Junio de 2014) - **\$21.000.000** Por ley de garantías pasamos el presupuesto con anticipación para la participación de 2 *Deportistas, 1 Entrenador*, Los Recursos se utilizaran para *Transporte aéreo y terrestre, hospedaje, alimentación, hidratación.*

Agradecemos su colaboración y gestión en el asunto.

Cordial Saludo,

EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO.
Presidenta

2138 24/05/12



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1324 Septiembre 02 de 2013

"Por medio de la cual se Convoca a Participar en el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas de Larga Distancia por Categorías"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a, los Clubes del país al **CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACIÓN CON ALETAS DE LARGA DISTANCIA POR CATEGORIAS** a realizarse en la Isla de San Andrés del 27 al 29 de Septiembre de 2013. Este campeonato Nacional es clasificatorio al Mundial juvenil de los juegos CMAS 2014 en la modalidad de Natación con Aletas.

1. ORGANIZACIÓN:

La organización del Campeonato estará a cargo de la liga de Actividades Subacuáticas de San Andrés.

Dirección: Avenida de las Américas Numero 4-61, Almacén casa Eddy Numero 2.

Teléfono: (8) 512 6478

Celular: 315 757 0921

Fax: (8) 512 7632

Correo Electrónico: mono-aleta@hotmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 **El delegado FEDECAS:** Se confirmará posteriormente.

2.2 **Juez Principal:** Lic. Antonio Williams Nazario , Juez Internacional.

2.3 **Coordinador general del Campeonato:** Lic. Alejandro Sierra Pulido.

2.4 **Responsable Organizador Campeonato:** Lic. Alejandro Sierra Pulido.

2.5 **Dirección médica:** Se informará en la reunión informativa.

2.6 **El cuerpo de jueces:** será conformado por la Comisión de Juzgamiento de la Liga de Actividades Subacuáticas de San Andrés. Los Jueces que asistan de otras Ligas serán bienvenidos, pero sus Ligas asumirán los costos de hospedaje, alimentación y transporte. Para garantizar el pago de las jornadas, las Ligas deben avalar a los jueces e informar por escrito la asistencia **antes del 20 de Septiembre de 2013.**

3. ESCENARIO:

3.1 En las playas de Spratt Bigth frente al Hotel Bahía Sardina.

Carrera 7 No. 32 -16 Piso 8 oficina 801- B Centro Comercial San Martin - Antiguo Hotel Hilton- Teléfono Móvil :(57) 301 350 6439

E-mail: fedecas.colombia@gmail.com -Usuario Skype: [fedecas.colombia](https://www.skype.com/name/fedecas.colombia) - pagina www.fedecas.net Fijo: (57) 1 -7495623





FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afilada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1324 Septiembre 02 de 2013



4. JORNADAS, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

Septiembre 27 de 2013	Congreso Informativo Instalaciones Club Náutico	07:30p.m.
Septiembre 28 de 2013	Calentamiento Competencias 1.500 Infantil, Damas y Varones 4x3000 Relevos Juvenil, Mayores Damas y Varones	07:00a.m. 08:00a.m.
Septiembre 29 de 2013	Calentamiento Competencias 6.000 juvenil, Mayores- Damas y Varones 4.000 Especial, Damas y Varones	07:00a.m. 08:00a.m.

Carrera 7 No. 32 -16 Piso 8 oficina 801- B Centro Comercial San Martin - Antiguo Hotel Hilton- Teléfono Móvil :(57) 301 350 6439
E-mail: fedecas.colombia@gmail.com -Usuario Skype: [fedecas.colombia](https://www.skype.com/name/fedecas.colombia) - pagina www.fedecas.net Fijo : (57) 1 -7495623





FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1324 Septiembre 02 de 2013

5. VALOR INSCRIPCIONES:

5.1 De acuerdo a la Resolución 1261 del 2 de Enero de 2013 de La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, los valores establecidos para participar en los campeonatos son los siguientes:

- Inscripción para el año 2013 por cada Club \$ 240.000,00
 - Inscripción por cada nadador \$ 52.000,00
 - Valor de la Ficha Fedecas \$ 42.000,00
 - El pago adicional por consignación es de \$ 10.000,00
- Correspondiente a transacción nacional bancaria (no se recibirán pagos individuales).

5.2 Pagos:

Fecha Límite Pago.

La fecha límite para hacer las consignaciones (pagos) por concepto de inscripción de Club y deportistas será el día 20 de septiembre del 2013.

5.3 CONSIGNACIONES:

5.3.1. Valor de Inscripción del Club y Deportistas:

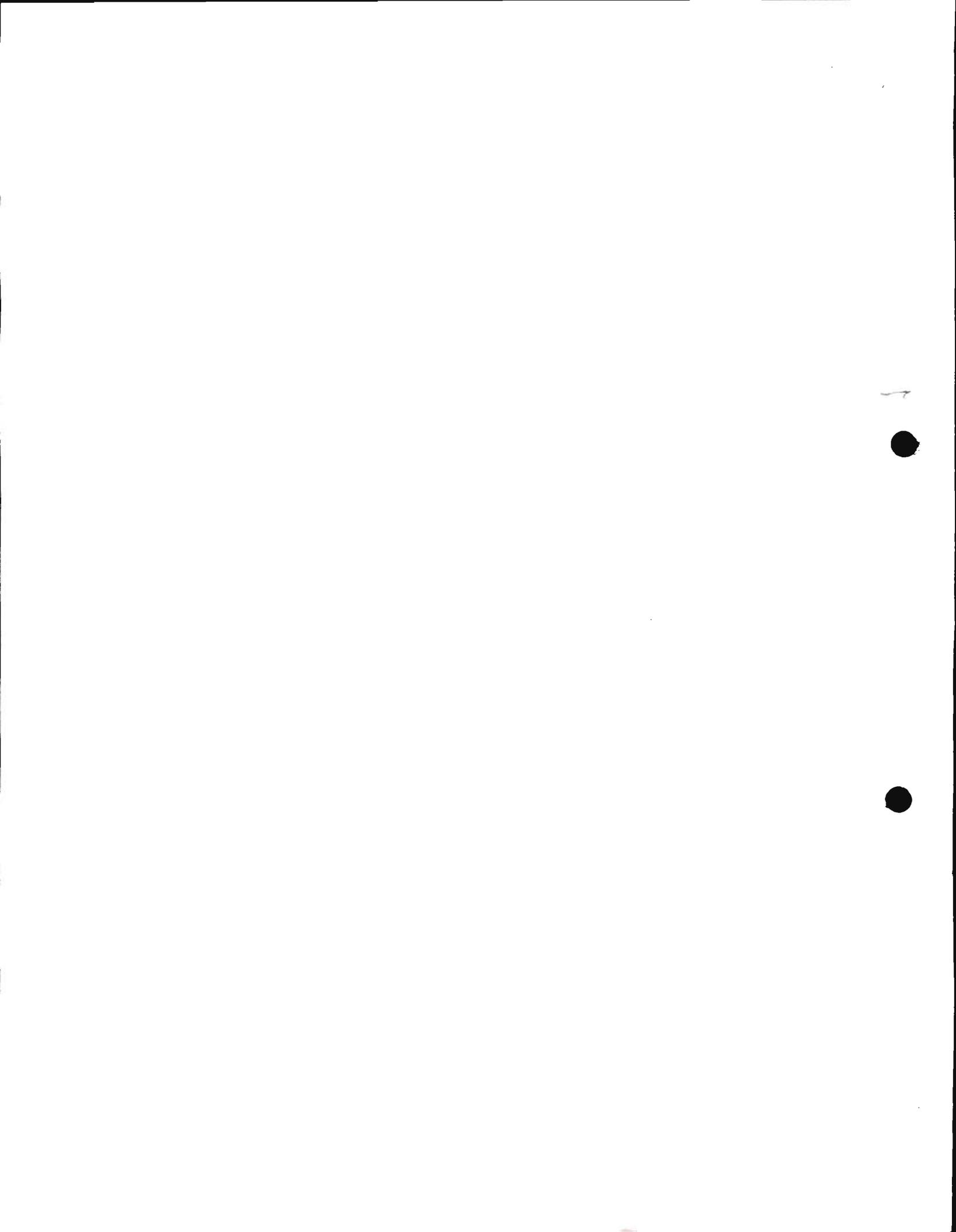
Debe hacerse en consignación en la **cuenta corriente N° 33403493-1 Banco Davivienda a nombre de LISASUB**. Se debe enviar copia de la consignación al correo electrónico mono-aleta@hotmail.com especificando que es pago por inscripción al campeonato nacional Interclubes de natación con aletas de larga distancia por categorías, nombre del club que realiza la consignación y la cantidad de deportistas inscritos.

5.4 Valor de las fichas Fedecas

Debe realizarse en el **Banco Bancolombia** en la **Cuenta Corriente N° 45541335098** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas** y enviar copia del recibo de la consignación legible por correo electrónico fedecas.colombia@gmail.com, con el nombre del club, la relación de los deportistas y su documento de identificación. **Enviarlos antes del día 20 de septiembre del 2013.**

Los clubes deben ingresar a la página <http://portal.fedecas.net/index.php/afiliados/fichas-fedecas> y diligenciar los datos solicitados. La contraseña es la misma con la que han venido ingresando los clubes.

Carrera 7 No. 32 -16 Piso 8 oficina 801- B Centro Comercial San Martin - Antiguo Hotel Hilton- Teléfono Móvil :(57) 301 350 6439
E-mail: fedecas.colombia@gmail.com -Usuario Skype: [fedecas.colombia](https://www.skype.com/user/fedecas.colombia) - pagina www.fedecas.net Fijo : (57) 1 -7495623





FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afilada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1324 Septiembre 02 de 2013

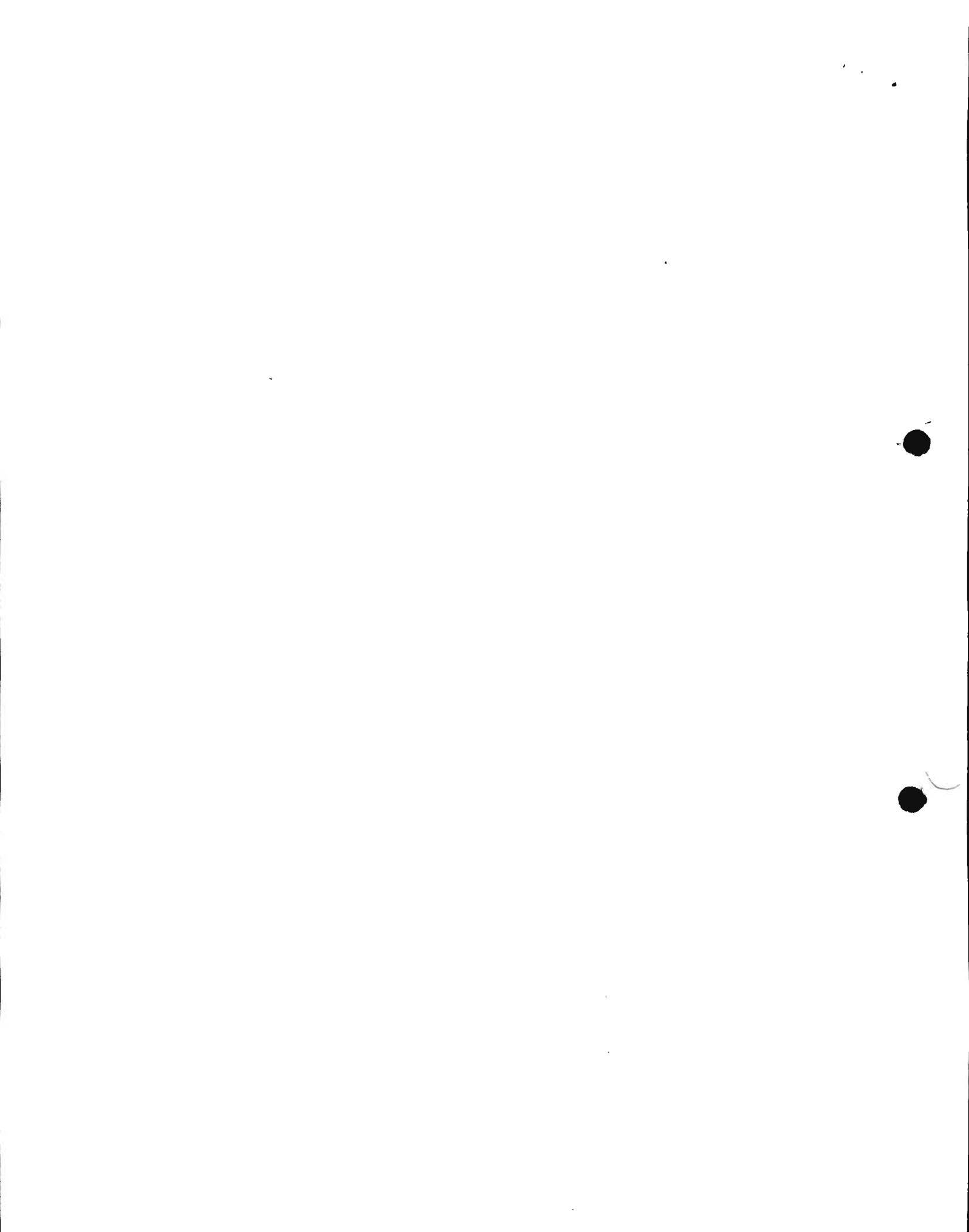
5.5 Por el derecho de inscripción de los competidores no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor presentados al Comité Organizador, antes o durante la Reunión informativa del Torneo, casos de sustentación comprobada.

5.6. Se recomienda a todas las delegaciones llevar al evento las fotocopias del carné de afiliación de la EPS y documento de identidad de sus deportistas.

Se firma en Bogotá, D.C, a los dos (02) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013)

Original firmado por:

JOAQUIN R. PEREZ ARMENTA
Presidente



LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

NIT. 827.000.427-1



San Andrés Islas, 27 de sep. de 13

Señores:
Secretaría de Recreación y Deportes
Ciudad

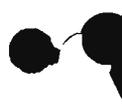
Cordial saludo,

Por medio del presente y de acuerdo a su solicitud anexamos cotización del evento a realizar, posterior a éste se hace relación de las mismas:

ALQUILER DE CARPAS	\$ 300.000
CONTRATACIÓN DE LANCHAS PARA MONTAJE DESMONTAJE Y LOGÍSTICA DE DEMARCACIÓN CON UTILEROS	\$ 12.000.000
TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 500.000
CRUZ ROJA	\$ 600.000
DEFENSA CIVIL	\$ 600.000
HOSPEDAJE	\$ 984.000
TRANSPORTE AÉREO	\$ 1.666.800
TOTAL	\$ 16.650.800

Cordialmente,

EMILIA HERNÁNDEZ CHAVARRO
Presidente



COTIZACION

SAN ANDRES ISLA, SEP 24/2013

SEÑORES

LISASUB

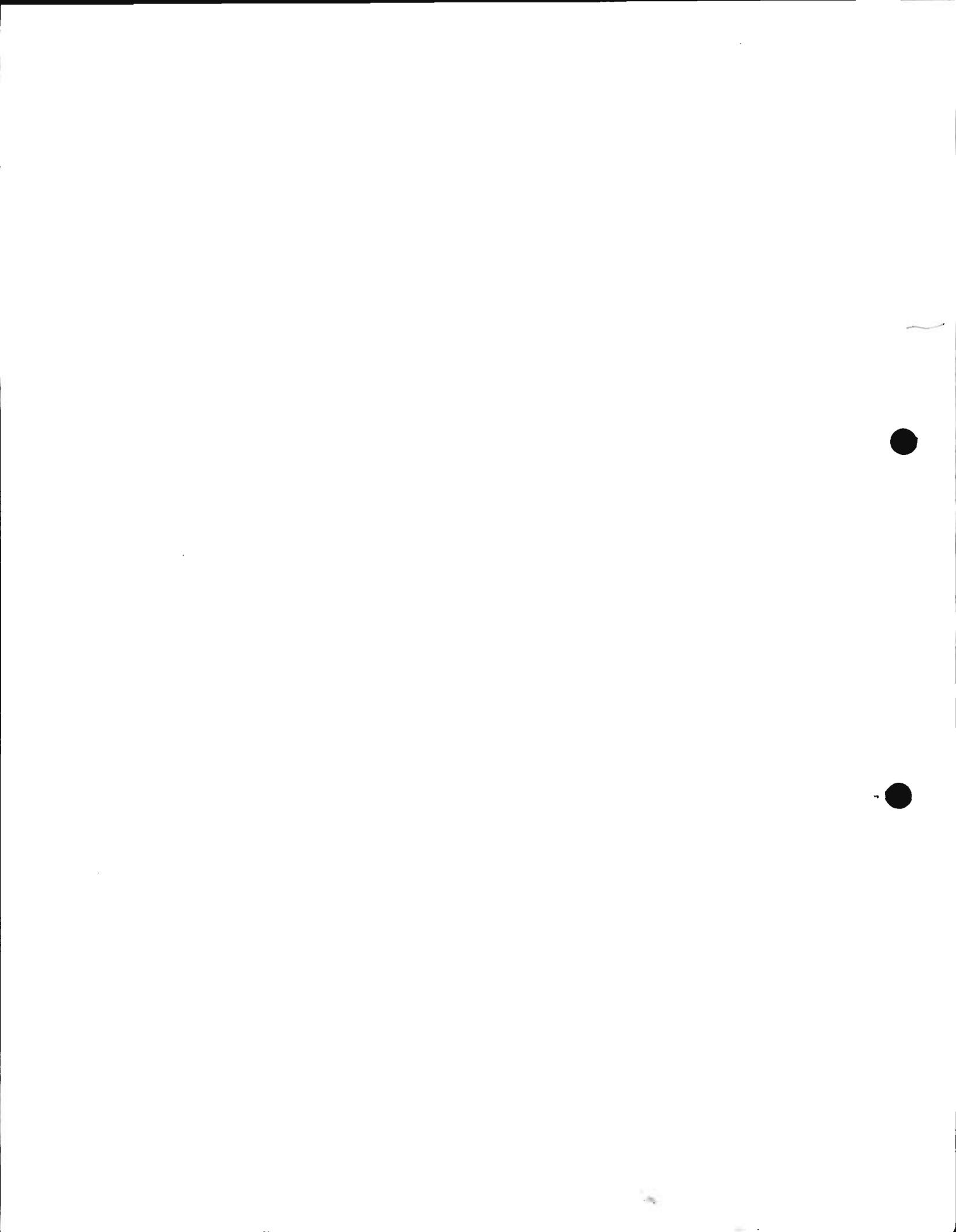
ATENTAMENTE ME PERMITO COTIZAR EL ALQUILER DE 9 CARPAS PARA DELGACIONES DE DEPORTISTAS QUE ESTARAN EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE AGUAS ABIERTAS EN SAN ANDRES LOS DIAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE /2013 DE 7:00 AM A 1:00 PM.

COSTO TOTAL DEL ALQUILER \$300.000

ATENTAMENTE,



JUAN ALBERTO ACOSTA BARRETO
87-322230



PEREZ LOPERA ALEX JUNIOR

NIT 18.002.957-8

TECNICO BUZO

Cabañas Altamar, # 18 A-73- Tel: 5121133 - 3162717625

San Andrés Isla, Colombia

Septiembre 24 de 2013

Cotización se Servicios

Concepto: Contratación de 6 Lanchas, montaje y desmontaje de logística acuática y terrestre, contratación de utileros y personal especializado en demarcación de pruebas de 1.500, 3.000 y 6.000, para el desarrollo del Campeonato Nacional Interclubes de Aguas Abiertas en las playas de spratt bight el 27, 28 y 29 de septiembre del presente año.

Total: Doce Millones de Pesos m/cte. \$12.000.000

Firma 
cc 18002-957



L



COTIZACION

Señores:

Liga de Actividades Subacuáticas de San Andrés Isla,
LISASUB

\$500.000

Quinientos Mil Pesos.

Transporte Terrestre por 3 días (27, 28 y 29 sep.2013) de implementos tales como: boyas, tirajes, pendones, sillas, mesas, planta eléctrica etc. Para el montaje del Campeonato Nacional de Aguas Abiertas en las Playas de Spratt Bighth.

Cordialmente,

Guillermo

Correño

97218074

1





Cruz Roja Colombiana

Seccional San Andrés Islas

NIT.892.400.694-4

"UN CORAZON SIN LIMITES"

San Andrés Islas, Septiembre 20 de 2013

Señores
LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS
Cuidad

REF. COTIZACION SERVICIO

Cordial saludo.

En atención a su solicitud me permito presentarle para su estudio y consideración el valor para el acompañamiento y servicio de Voluntarios de la Cruz Roja Colombiana en el evento que se tiene programado; **CAMPEONATO NACIONAL DE LARGA DISTANCIA**, se estará realizando los días 28 y 29 de septiembre del presente año.

Contaran con los siguientes servicios:

- Servicio de A.P.H. (Atención Prehospitaria) con 04 Voluntarios capacitados para prestar servicio durante los días del evento.
- Servicio de acompañamiento con botiquines de soporte básico, camillas rígidas Miller y desfibrilador
- Instalación de una carpa (MEC) básica, para la atención requerida de los competidores.

VALOR TOTAL: \$ 600.000.00

Son: Seiscientos mil pesos Mcte xxxxxx

Atentamente;

JOSÉ HERNÁNDO CORREAL CARRILLO

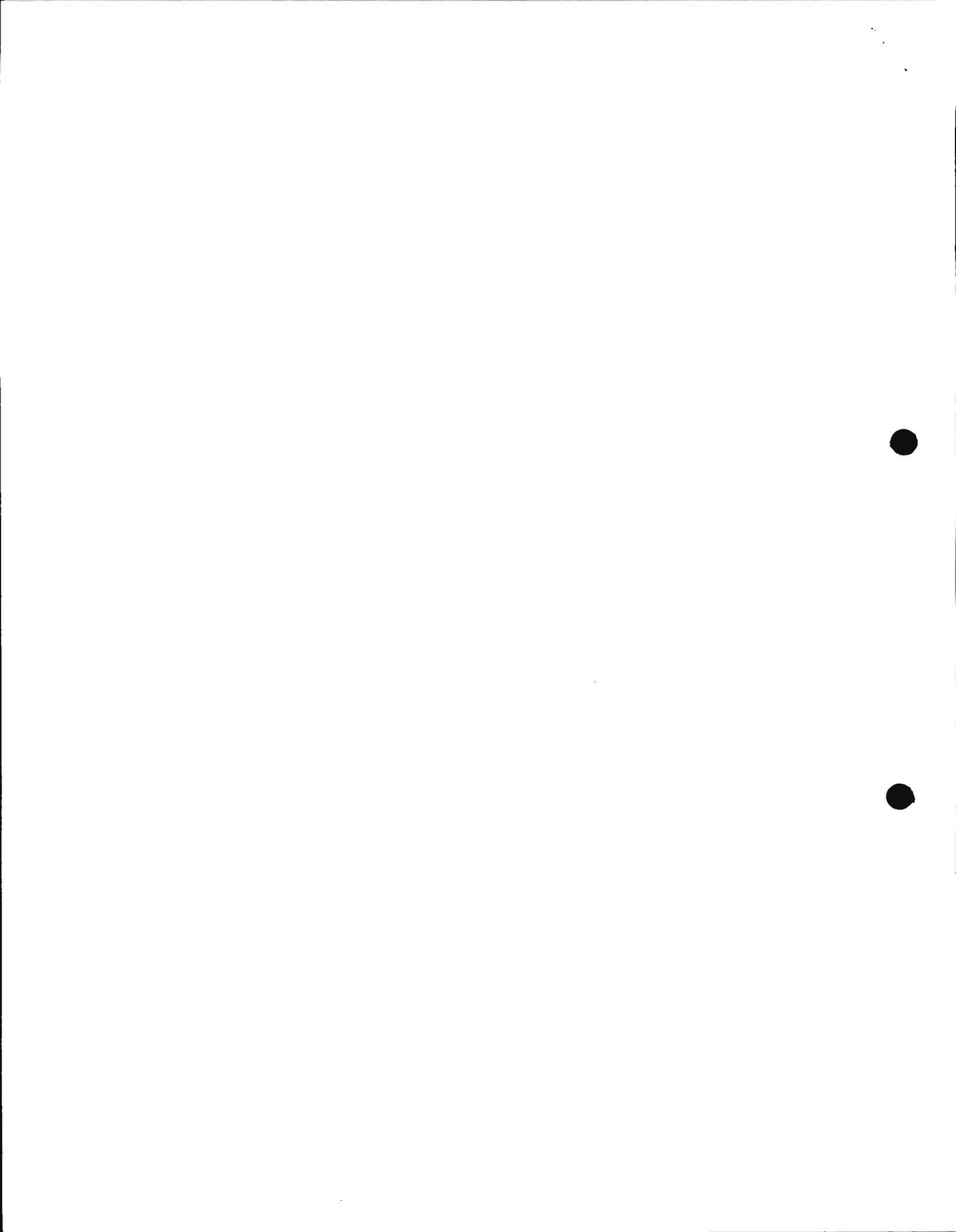
Presidente

Cruz Roja Colombiana

Seccional San Andrés



Handwritten signature and text: 19272478
cl 3103091628
COMENT





República de Colombia

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA
ATENCIÓN EVENTO AFLUENCIA
MASIVA
(formato en estudio)**

ATENCION

ATN-FT-00XX

Versión

Página No.

1

1 de 1

Propuesta a la Solicitud No. 006 de 09-09-2013
28 y 29 Septiembre. 2013. Subacuática.

PERSONAL PARA ATENDER EL EVENTO

PERSONAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Médico			
Enfermero			
Auxiliar en APH			
Voluntarios	4	25.000 * 2 días	\$200.000
Otros:			

EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA ATENDER EL EVENTO

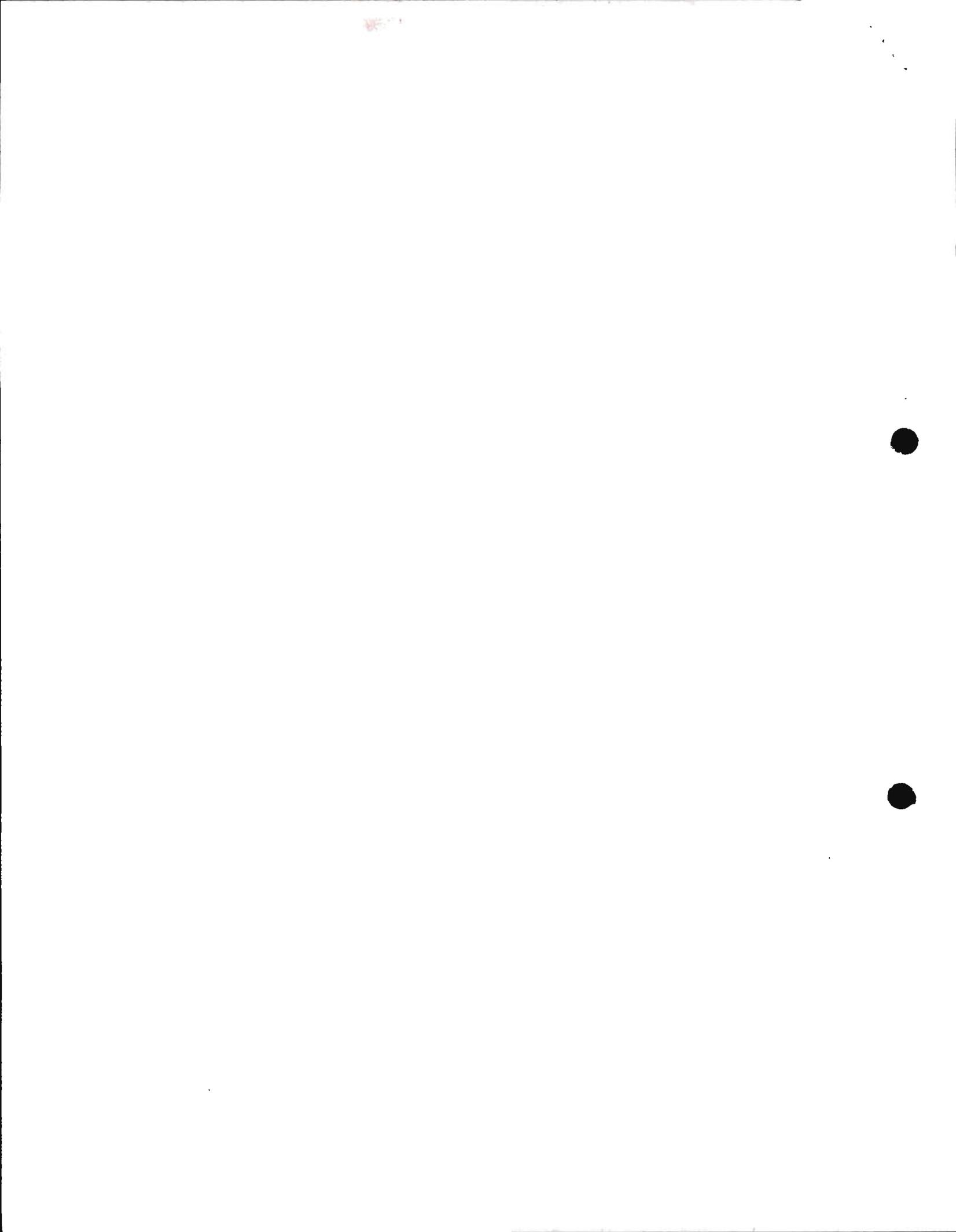
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Ambulancia TAB	NO	NO	NO
Camioneta	1	120.000 * 2 días.	\$240.000
Botiquín de emergencias	1	50.000 * 2 días.	\$100.000
Camilla rígida	02	15.000 * 2 día * unidades	\$60.000
Inmovilizador cervical	NO	NO	NO
Otros:			
Costo Total de Elementos / Equipos			\$600.000

Observaciones:

Los Servicios Cotizados son: Evacuación, asistencia humanitaria, equipo básico de rescate.

- Para un Valor de: \$600.000 de pesos a Consignar en la Cuenta de La Junta Central de Defensa Civil Colombiana, Cuenta Corriente No. 266089995428 Banco Davivienda.
- Los valores de costo total son para el día 28 y 29 de Septiembre de 2013, entre el Horario de las 7:00 a.m. a las 9:00 a.m. los cuales deben ser cancelados antes del evento.
- Los refrigerios deberán ser suministrados por el Organizador del Evento. Bebida Hidratante.

Nombre y firma del Director Seccional/Técnico Oficina Operativa





San Andrés Islas, Septiembre 27 de 2013.

Sres. LISASUB

Liga Sub-Acuática de San Andrés Islas.

La Ciudad.

REF: COTIZACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO

De acuerdo a su solicitud ofertamos servicio de alojamiento en el Hotel Bahía Sardina para evento a desarrollar por la Liga Sub-Acuática. Las tarifas otorgadas están dadas en pesos colombianos por noche por persona, y aplican exclusivamente en sistema pre-pago.

Habitación vista al Mar incluido desayuno americano en acomodación doble \$328.000 por noche por habitación.

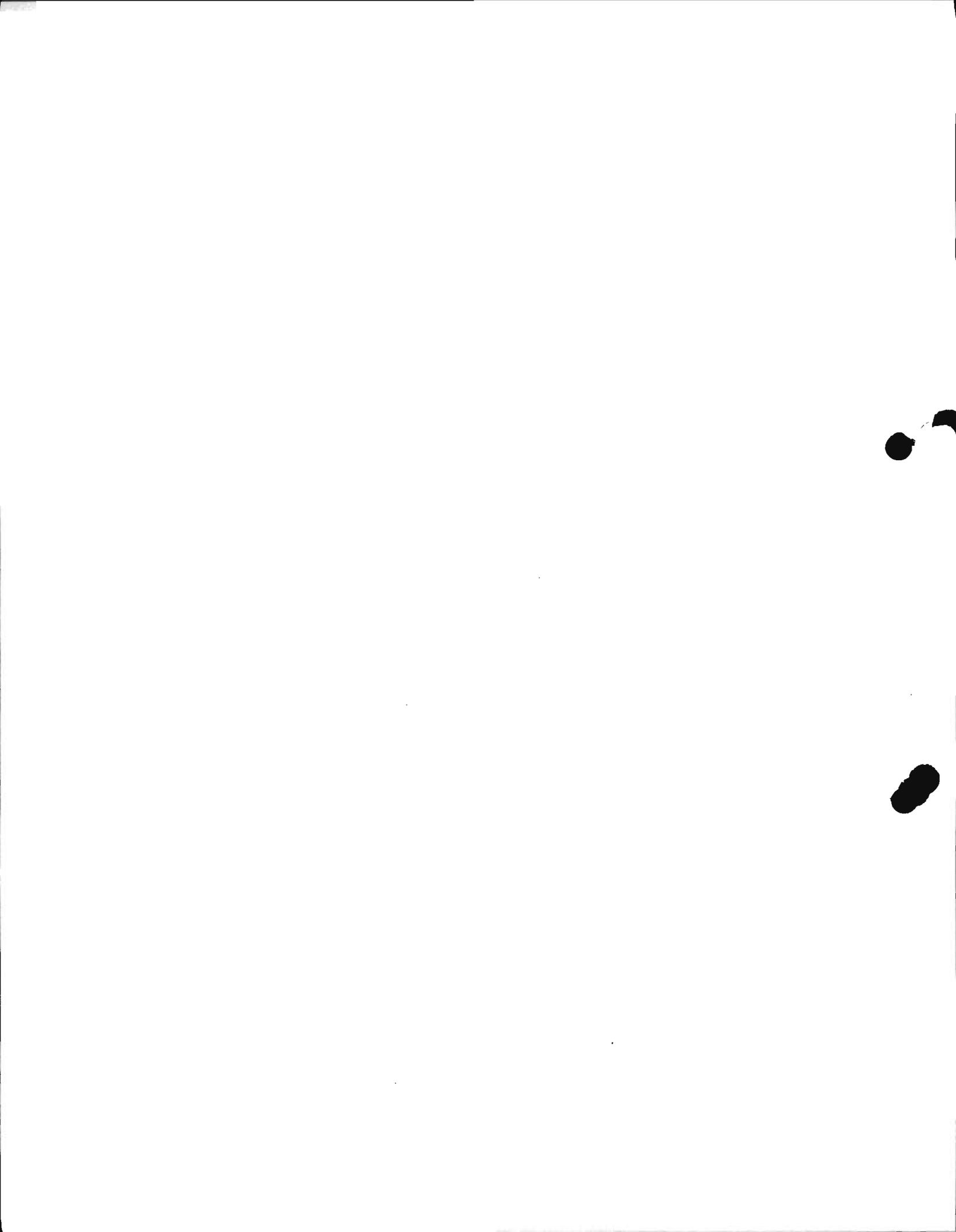
Total de estadía de 3 noches \$984.000.

Cordialmente,


LINA MARIA GONZALEZ

GERENTE

HOTEL BAHIA SARDINA





pasos: ...

Detalles del Vuelo

Moneda: COP = Pesos (Colombia)

De Bogotá a San Andrés Isla

Trayecto 1

viernes, 25 octubre de 2013

Salida: 11:38 Bogotá, Colombia - Bogotá, terminal 2

Llegada: 13:43 San Andrés Isla, Colombia - San Andrés Isla

Aerolínea: Avianca AV9778 Avión: Airbus Industrie A320-100/200

Operado por AVIANCA

Clase: Flex/Turista con restricciones

De San Andrés Isla a Bogotá

Trayecto 1

lunes, 28 octubre de 2013

Salida: 14:10 San Andrés Isla, Colombia - San Andrés Isla

Llegada: 16:10 Bogotá, Colombia - Bogotá, terminal 2

Aerolínea: Avianca AV9779 Avión: Airbus Industrie A320-100/200

Operado por AVIANCA

Clase: Promo/Turista con restricciones

Moneda: COP = Pesos (Colombia)

Precio

Viajeros Tarifa + Sobrecargo Tasas + Impuestos
2 adulto(s) x (808.000 + 25.400) = 1.666.800 COP

Total para todos los Viajeros 1.666.800 COP
Separador de miles: Punto (.)

Condiciones importantes incluyendo Políticas de Cancelación y Penalidades por Cambio

Convertir moneda

Notas de la tarifa

Flexi: La tarifa amplia en beneficios y posibilidades. (Ver detalles)

Promo: La tarifa baja que te trata bien. (Ver detalles)

Ten en cuenta antes de tu viaje

- Para vuelos desde o hacia Estados Unidos: los Pasajeros pueden registrar 2 piezas de equipaje en bodega. En Clase Ejecutiva: máximo 70 libras (32 Kilos) cada una. En Clase Económica: hacia Suramérica o El Caribe (y viceversa) máximo 50 libras (23 Kilos) cada una. Hacia Centroamérica (o viceversa) máximo 70 libras (32 Kilos) peso combinado de ambas piezas. En todos los casos la suma de las dimensiones (alto + largo + ancho) no debe exceder los 158 centímetros / 62 pulgadas. Como equipaje de mano se permite una pieza con peso máximo 22 libras (10 Kilos), la suma de las dimensiones no debe exceder 115 centímetros / 45 pulgadas. Conoce nuestra Política de Equipajes y verifica el peso máximo. Si tienes conexión con alguna de nuestras aerolíneas aliadas en código compartido o conavianca interlinea, consulta su política de equipajes pues es posible que apliquen cargos adicionales.
Para vuelos desde o hacia Colombia y resto del mundo, excepto Estados Unidos: los viajeros pueden registrar 2 piezas en bodega y llevar 1 pieza de mano como Equipaje libre permitido. Conoce nuestra Política de Equipajes y verifica el peso máximo. Si tienes conexión con alguna de nuestras aerolíneas aliadas en código compartido o conavianca interlinea, consulta su política de equipajes pues es posible que apliquen cargos adicionales.
Para vuelos desde y hacia Estados Unidos, conozca la información sobre el tratamiento de insecticidas en cabinas de Viajeros.
Si requieres Servicios Especiales (Recomendados, condiciones médicas especiales, oxígeno, entre otros), o transporte de mascotas, comunícate al call center con el mayor tiempo de anterioridad.
En vuelos de código compartido aplican las políticas de Avianca; para trayectos interlínea son válidas las políticas de la aerolínea que lo opera. Revisa con anticipación, debido a que pueden presentarse cambios de último momento, ajenos a nuestro control y por los cuales no somos responsables.
Si tu vuelo es operado por otra aerolínea, deberás presentarte en el módulo de dicha compañía.
Las Autoridades, tanto en el origen como en el destino, pueden abrir y requisar tu equipaje, aún cuando éste haya sido plastificado y sin que para ello sea necesaria la presencia del Viajero.
Ver el contrato de transporte.

Condiciones importantes incluyendo Políticas de Cancelación y Penalidades por Cambio





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <i>Hernandez</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Chavarro</i>	NOMBRES <i>Emilia</i>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <i>51.739.730</i>	SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>29</i> MES <i>07</i> AÑO <i>1961</i>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <i>Av. los Americanos # 4-61</i>	
PAÍS <i>Colombia</i>		PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO <i>San Andrés Isla</i>	
DEPTO <i>Huila</i>		MUNICIPIO <i>San Andrés Isla</i>	
MUNICIPIO <i>Neiva</i>		TELÉFONO <i>5126478</i> EMAIL <i>ehernach@hotmail.com</i>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

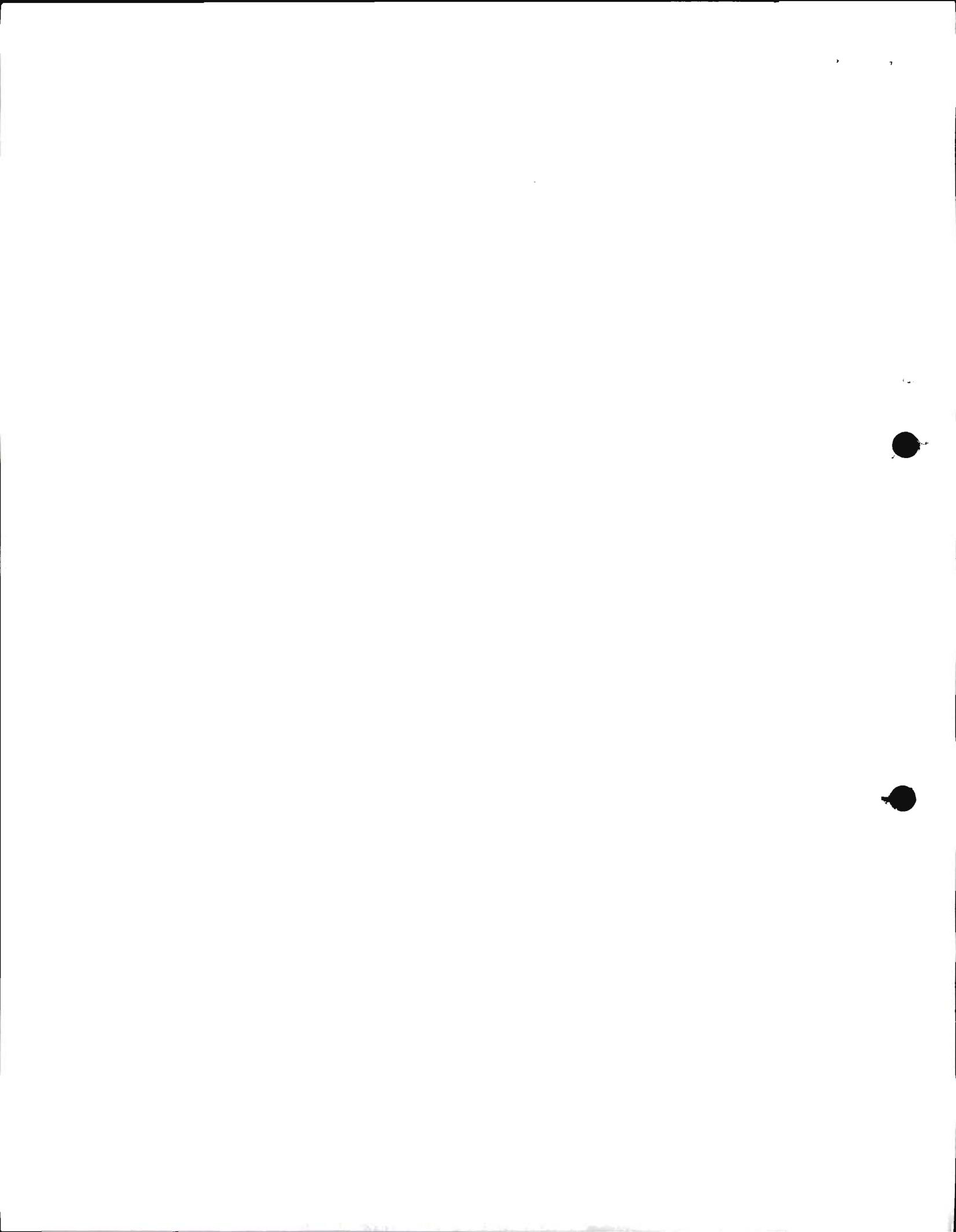
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<i>Espanol</i>			X			X			X



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

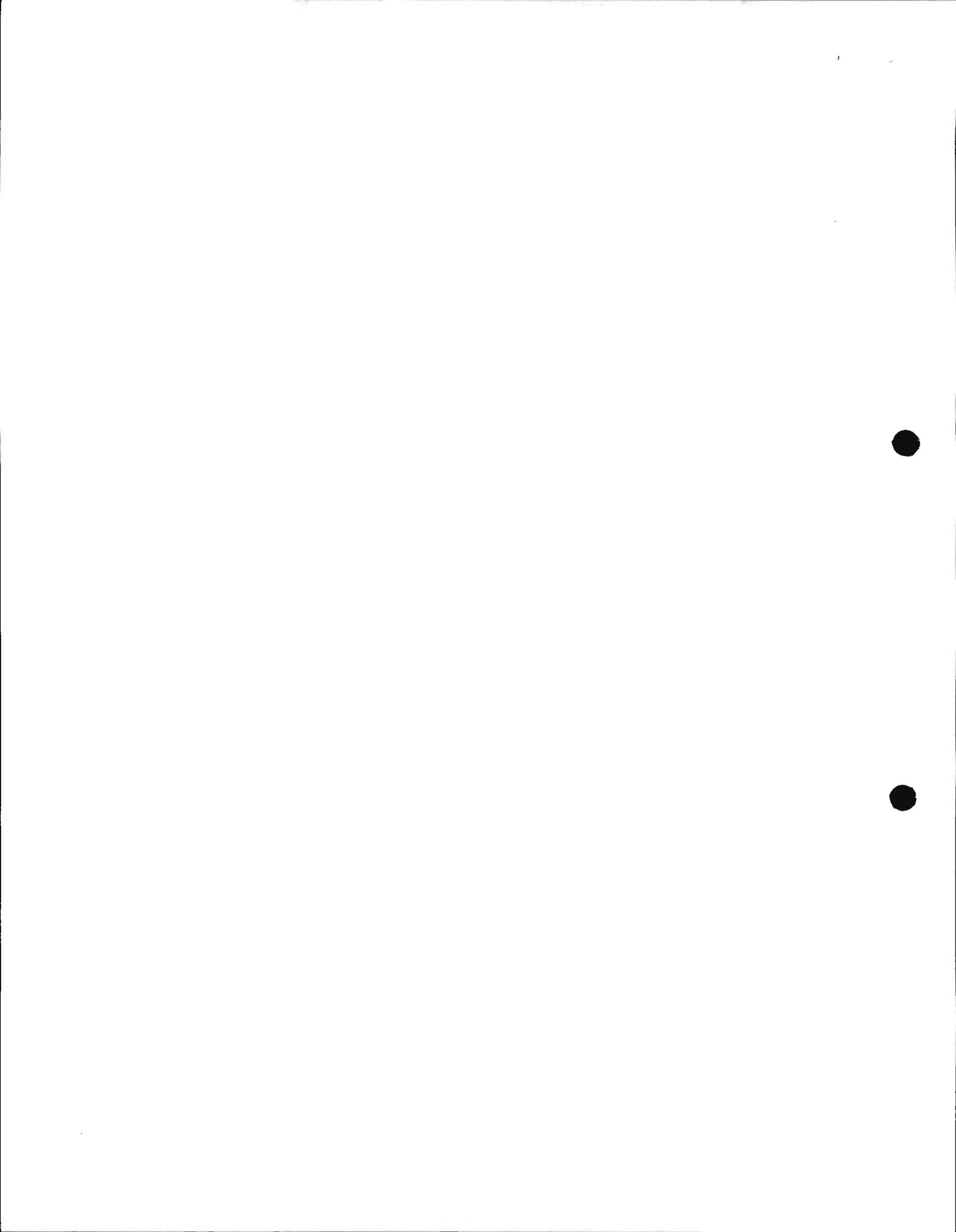
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Banco de la Republica</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andrés Isla</i>	MUNICIPIO <i>San Andrés Isla</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>5123681</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="1986"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Pensionada</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Edificio Pronta</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	21.	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

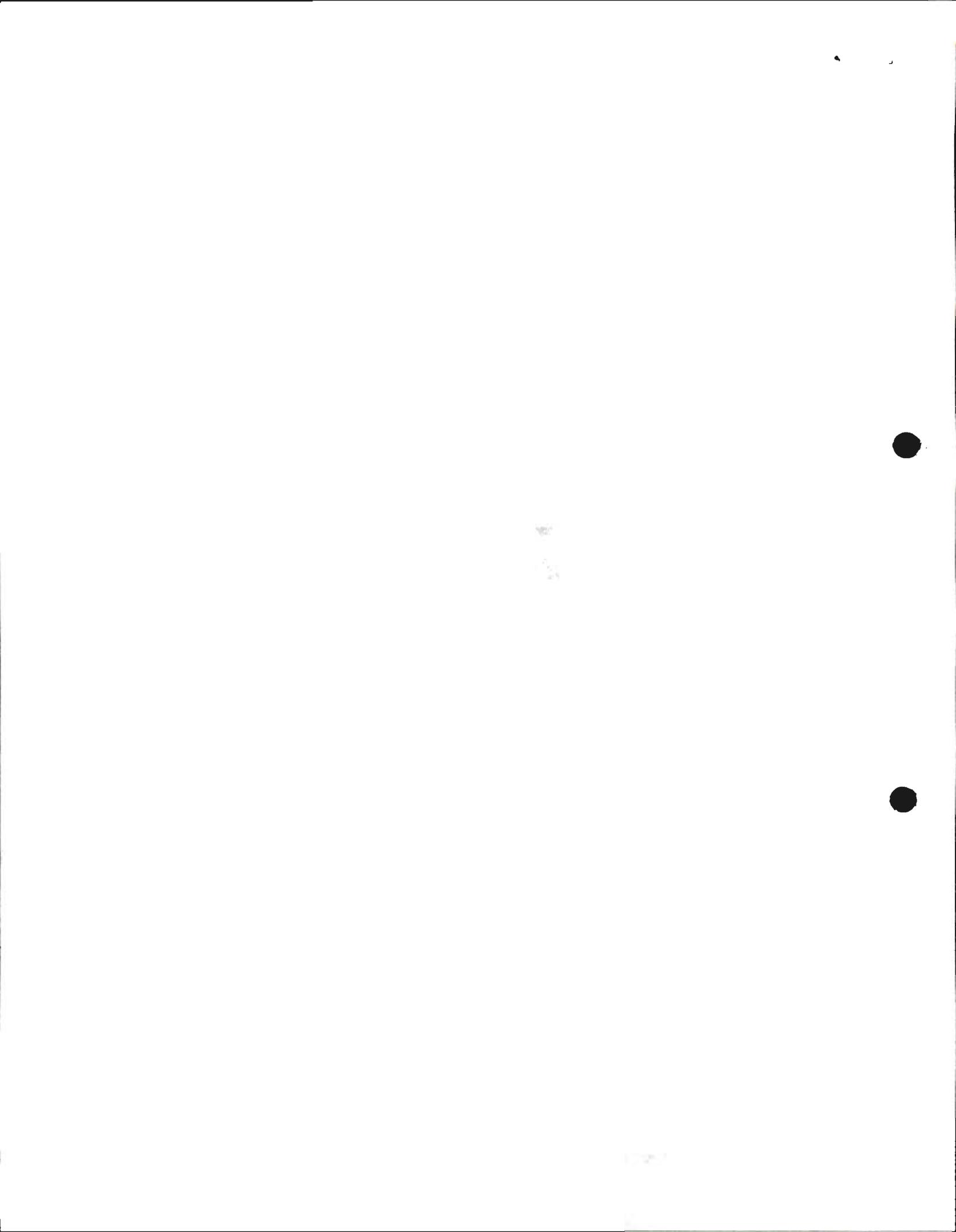
X 

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





Departamento
Administrativo
de la Función
Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Emilia Hernandez Cifvarno

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 51.739.230 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN Barrio los Almendros Mz 1 Corza 9 TELÉFONOS 5126478 - 5127632

MUNICIPIO San Andrés Isla DEPARTAMENTO San Andrés Isla PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
<u>Karen Daniela Sierra Hernandez</u>	<u>1.014.237.458</u>	<u>Hija</u>
<u>Carmilo Alejandro Sierra Hernandez</u>	<u>1.123.624.237</u>	<u>Hijo</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Bancolombia</u>	<u>AHORRO</u>	<u>53017068077</u>	<u>San Andrés Islas</u>	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
<u>Motorcleta</u>	<u>vehículo</u>	

1972
1973
1974
1975

1972
1973
1974

x

1975

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE <i>Alejandro Sierra Polido</i>	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	Nº <i>79.270.478</i>
---	---	-------------------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
<i>Distribuidora Ardys</i>	
<i>Empresaria y distribuidora Omnilife</i>	

x

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

San Andrés Isola, Mayo 27/2013
CIUDAD Y FECHA



6/1/72

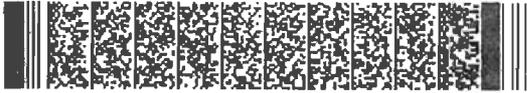




Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14225394744



(415)7707212489984(8020) 000001422539474 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

5 1 7 3 9 2 3 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

5 1 7 3 9 2 3 0

27. Fecha expedición:

1 9 8 3 0 1 2 0

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

Bogotá D.C.

36. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

31. Primer apellido

HERNANDEZ

32. Segundo apellido

CHAVARRO

33. Primer nombre

EMILIA

34. Otros nombres

0 0 1

Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

41. Dirección

BRR LOS ALMENDROS MZ 1 CA 9

42. Correo electrónico:

ehernach@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 1 2 6 2 7 1

45. Teléfono 2:

3 1 5 3 0 3 6 7 5 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 5 0 5 0 2

Actividad secundaria

48. Código:

4 7 9 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 2 1 2 0 3

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código

2 4 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	2																

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de folios:

1

61. Fecha:

2 0 1 3 0 1 2 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

[Handwritten Signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

[Handwritten Signature]

984. Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN

985. Cargo: Analista II





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Especio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14225391732



(415)7707212489984(8020) 000001422539173 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 2 7 0 0 0 4 2 7 - 1

6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

Razón social: LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES

36. Nombre comercial: 37. Sigla: LISASUB

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: San Andrés

40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: AV AMERICAS 4 61

42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 9 3 1 2	47. Fecha inicio actividad: 1 9 8 6 0 3 1 6	48. Código: 8 5 5 2	49. Fecha inicio actividad: 1 9 8 6 0 3 1 6	50. Código: 1 2	51. Código:	

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7																

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma: <input type="checkbox"/> 56. Tipo: <input type="checkbox"/>
	Servicio: 1 2 3
	57. Moda: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	58. CPC: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

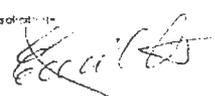
60. No. de Folios: 7

61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 2 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:



Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:



984. Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN

985. Cargo: Analista II



A-520010010112128-F-0051739230-2009017 / 0204100001 01 14001703



ESTADO CIVIL

NO DE IDENTIFICACION

FECHA DE EMISION DE EXPIRACION

20-ENE-1983 BOGOTA D.C.

ESTADURA

1.53

F

LOGAR DE NACIMIENTO

(HUILA)

NEIVA

FECHA DE NACIMIENTO

29-JUL-1961



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 51739230
 HERNANDEZ CHAVARRO
 APELLIDOS
 EMILIA
 NOMBRES

30




 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
 SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SAN ANDRES RESIDENTE
 EMILIA
 HERNANDEZ CHAVARRO
 C.C. 5.173.91230

 PARA DELITTOLAR

Lugar y Fecha de nacimiento NEVA JUL 29 1961
 Sexo FEMENINO
 Fecha de Expedición NOV 1993
 No. 1006364

 Oficina de Planeación y Desarrollo Arquitectónico

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025





Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Cédula de ciudadanía

Número
Identificación

51739230

Datos del ciudadano

Señor(a) EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 51739230 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Lunes, Septiembre 23, 2013 - Hora de consulta: 17:14:50





Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Nit

Número
Identificación

Datos del ciudadano

La empresa LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES identificado(a) con NIT 8270004271 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Lunes, Septiembre 23, 2013 - Hora de consulta: 17:14:24





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de septiembre de 2013, a las 17:6:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	51.739.230
Código de Verificación	693594692013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

36

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 74 con corte a 30 de junio de 2013, hoy lunes 23 de septiembre de 2013, a las 17:7:6, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8270004271
Código de Verificación	1242013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctanos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 51739230 y Nombres:
HERNANDEZ CHAVARRO EMILIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación

Políticas de Seguridad

Políticas de Privacidad y Uso

Mapa del Sitio

LOGIN

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001158 DE 05 SEP 2012

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la señora Emilia Hernández Chavarro, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.739.230, en su condición de representante legal de la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS según Resolución No. 003224 del 05 de junio de 2012, proferida por la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.

Renovar el reconocimiento deportivo a la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO.

Notificar la presente resolución a la representante legal de la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS y comunicarla a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.



MINISTERIUM FÜR VERKEHRSMITTEL UND VERKEHRSDIENSTE
VERKEHRSDIENSTE

Verkehrsunternehmen

1977

Verkehrsunternehmen

Verkehrsunternehmen

Verkehrsunternehmen
Verkehrsunternehmen
Verkehrsunternehmen

Verkehrsunternehmen



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001158 DE 05 SEP 2012

Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo de la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS"

ARTICULO TERCERO. Comisionar al Director de la Unidad Administrativa Especial de Deportes de San Andrés, para que notifique esta resolución y una vez diligenciada sea devuelta a COLDEPORTES.

ARTICULO CUARTO. El reconocimiento deportivo renovado a la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRÉS BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director - Coldeportes

Revisó y Aprobó:	Alexandra Herrera Valencia. Directora I.V.C.	Firma: 
Proyectó	Gilberto Andres Rojas Afanador.	Firma: 
V.B.	Carolina Bolívar Serrano Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Firma: 





40

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALIN

RESOLUCION NUMERO 499 DE 1998
(MARZO 16)

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISABSUB"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en pleno uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996 y:

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de marzo de 1998 el señor ALEJANDRO SIERRA PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'270.478 expedida en Bogotá en su carácter de Representante Legal de la entidad denominada LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISABSUB" con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad que representa.

Que de conformidad con los estatutos, los objetivos primordiales de la liga son los de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de las actividades subacuáticas en general, en el Departamento Archipiélago de San Andrés Islas, e impulsar programas de interés público y social.

Que a la solicitud se acompañaron copia del acta de reunión de asamblea ordinaria con fecha febrero 18 de 1998, por la cual se produjo la constitución del organismo de carácter deportivo. Acta 001 con fecha febrero 20 de 1998 de la reunión del órgano de administración y asignación de cargos de dignatarios y los estatutos que van a regir el mencionado organismo.

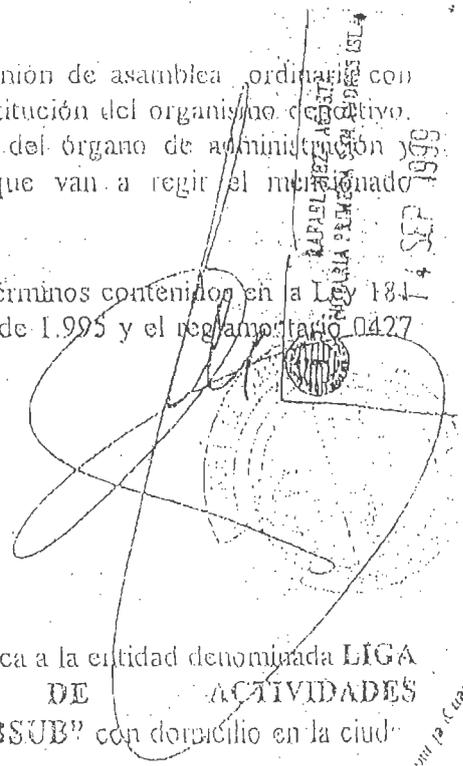
Que el Despacho procede a acceder a la petición, en los términos contenidos en la Ley 181 de 1995, Decretos 1227 y 1228 de 1995, Decreto 2150 de 1995 y el reglamentario 0427 de 1996,

En mérito de lo anteriormente considerado :

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISABSUB" con domicilio en la ciudad de San Andrés Islas.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir al Señor ALEJANDRO PULIDO identificado con cédula de ciudadanía número 79'270.478 expedida en Bogotá



En Bogotá, el día 17 de marzo de 1998

Encomienda





41

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATAL

Continuación de la Resolución Número 499 de marzo 16 de 1998 Pág. 2

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados, copia del ejemplar que la contenga será entregado al Departamento Jurídico de la Gobernación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el Gobernador del Departamento.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los dieciséis días (16) del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998).-

LESLIE BENT ARCHBOLD
Gobernador del Departamento

SUSANA LICONA FORBES
Directora Departamento Jurídico

RECEBIÓ
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
14 SEP 1998

DEPARTAMENTO JURIDICO

En San Andrés Islas, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el dieciocho (18) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), se notificó personalmente el señor ALEJANDRO SIERRA PULIDO, identificado por medio de cédula de ciudadanía No. 73.270.47 expedida en Bogotá, del contenido de la Resolución No. 499 de marzo 16 de 1998, "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la LIG DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISABSUB" se le hace entrega de una copia y se le informa que contra la presente procede el recurso de reposición ante el Despacho del señor Gobernador dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO

ALEJANDRO SIERRA P



42

Que se han llenado las formalidades legales contenidas en el Título II Artículo 14 y 38 de la Constitución Nacional, el Título XXXVI del libro Primero del Código Civil.

Que se procede acceder a la petición, cumplido con los requisitos establecidos para el reconocimiento de Personería Jurídica solicitados con base en los Decretos 1529 y 525 de 1990, normas que le otorgan la competencia a la Gobernación para el reconocimiento de la respectiva Personería Jurídica, Inscripción de Nuevos Estatutos, Representante Legal y Junta Directiva. Decreto 2150 de diciembre 05 de 1995, y su Reglamentario 0427 de enero 05 de 1996, y que se ajusta a los parámetros establecidos, en la Ley 181 del 18 de enero de 1995.

Que por razones expuestas es procedente acceder a la inscripción de los nuevos miembros de la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas "LISASUB".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Procédase a la Inscripción de los nuevos miembros del Órgano de Administración, Control, Disciplina Y Comisión técnica de la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas "LISASUB".

ORGANO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE	EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
VICEPRESIDENTE	PLUTARCO ZUÑIGA
TESORERA	OLGA PARADA
SECRETARIO	ADRIANA MUÑOZ
VOCAL	LORENZO LEON

ORGANO DE DISCIPLINA

ANOTNIO RODRIGUEZ
EDWIN GALINDO
JHON SERGIO VELEZ

ORGANO DE CONTROL

REVISOR PRINCIPAL	HECTOR MAHECHA FORERO
REVISOR SUPLENTE	FRANCISCO FRANCO

COMISION TECNICA

NARDA RIAÑO
ALEJANDRO SIERRA
AUGUSTO GALLON

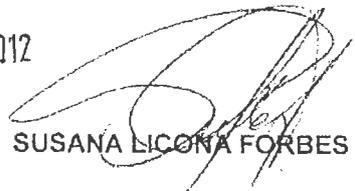
ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un diario diferente a la Gaceta Departamental, una Copia del ejemplar que la contenga será entregado en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art.14, Decreto 1529 de 1990)

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto ante el Despacho del señor Gobernador, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **05 JUN 2012**

Jefe Oficina Asesora Jurídica


SUSANA LICONA FORBES



Página 3 de 3: "Continuación Resolución No. 003224 de 05 JUN 2012"

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los cuero (5 días del mes de Junio de 2012 se notificó personalmente al señor (a) Emilia Hernández Chabarro identificado (a) con la cédula No. 51739230 expedida en Bogotá DC, del contenido del Acto administrativo Resolución No. 003224 de fecha cuero (5) del mes de Junio del año 2012

Emilia Hernández Chabarro
EL NOTIFICADO

[Signature]
EL NOTIFICADOR





CE-041 - 0000000100 - 2013

CERTIFICAMOS

que las personas relacionadas a continuacion, estan o han estado afiliadas a nuestra **E.P.S. SANITAS:**

Tipo Afiliado *	Nombres	Tipo de documento	No. documento	Fecha de afiliacion EPS	Semanas cotizadas SGSSS	Semanas de antiguedad SGSSS	Estado Afiliacion	Fecha de la novedad y Motivo	Motivo de Retiro
CP	EMILIA_HERNANDEZ CHAVARRO ✓	C	51739230	01/10/2008		257	Activo		

* cotizante independiente (CI), cotizante dependiente (CD), pensionado (CP), mixto (MI), amparado(B.Amp), adicional (B.Adic)

Los usuarios marcados con motivo M3, fueron desafiliados por mora superior a tres (3) meses
Los usuarios marcados con motivo DC, fueron desafiliados por documentacion incompleta

La presente se expide a UNIDAD DE DEPORTES ✓
en SAN ANDRES, ISLA a los 06 dias del mes de Marzo de 2013

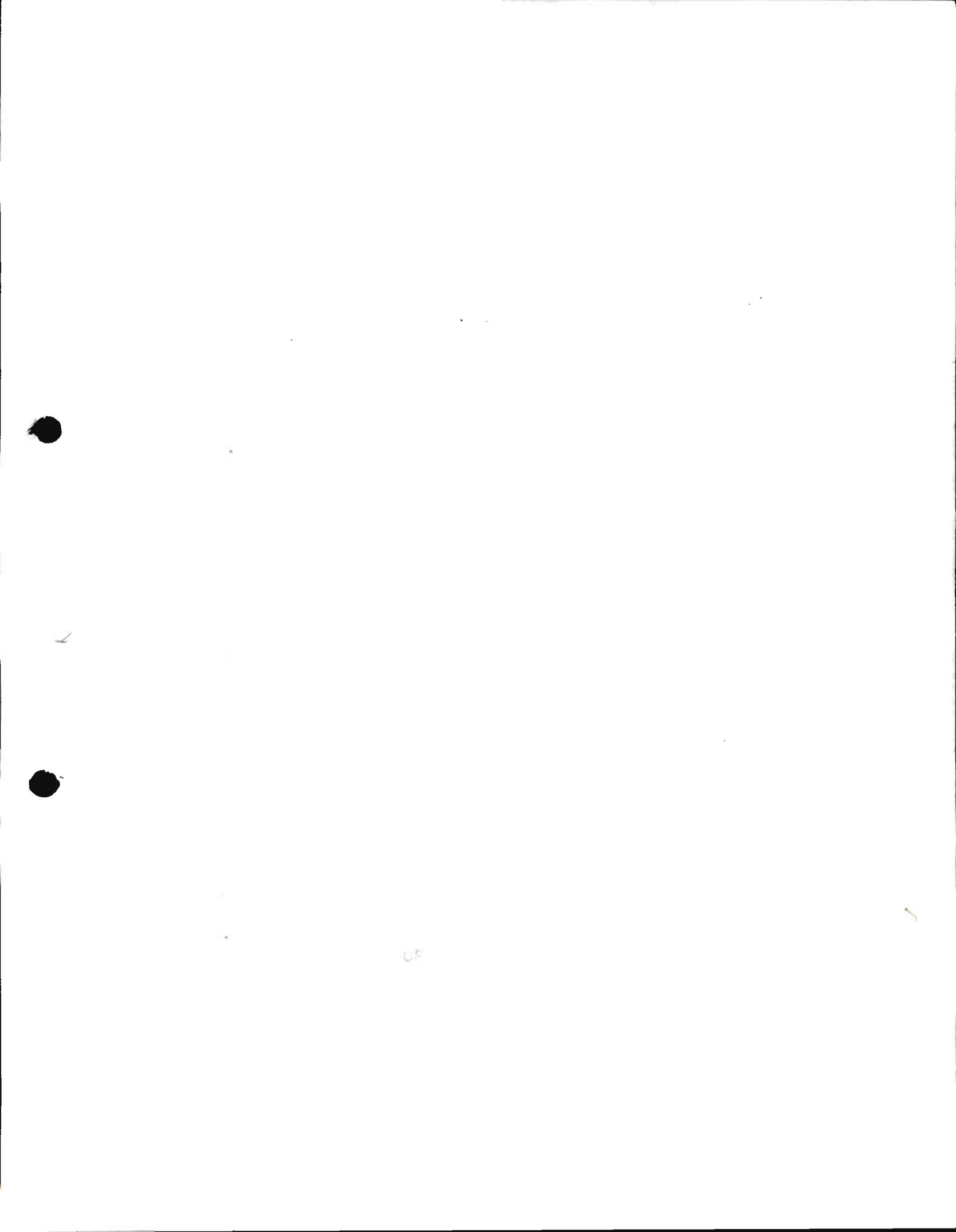
Cordialmente,

CENTRO DE ATENCION AL USUARIO

NOTA : ESTA CERTIFICACION NO CONSTITUYE APROBACION DE TRASLADO, NI ES DOCUMENTO VALIDO PARA SOLICITAR SERVICIOS MEDICOS.

R.V. Elias Josue Ariza Cervantes

Expedido en la oficina SAN ANDRES





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 069 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultada por el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998 por una parte y por la otra, la Señora **EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 51.739.230 expedida en Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Oficina Asesora de Jurídica, en adelante se denominará "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución 499 de marzo 16 de 1998 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 001158 del 05 de septiembre de 2012 expedido por el Departamento administrativo del Deporte, la recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes Nacional, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **B)** Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el representante legal de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el representante Legal de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el Representante Legal de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", solicitó apoyo a la administración departamental mediante oficio de fecha 4 de septiembre de 2013, para la realización, organización y desarrollo del Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas de Larga Distancia por Categorías. **I)** Que la Secretaría de Deporte del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto **DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRÉS ISLA**. Está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, dentro del subprograma **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**. **J)** Que la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "*Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013*" y su programa "*Deporte Competitivo para Brillar por Todos*" Sub Programa: "*Fortalecimiento del Deporte Organizado*", para lo cual se aunarán esfuerzos con la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", con el fin de realizar, organizar y desarrollar el Campeonato Interclubes de Natación con Aletas de Larga Distancia por Categorías a realizarse en el Departamento del 27 al 29 de septiembre de 2013, en la cual participarán 70 deportistas de los diferentes Departamentos del país, este Campeonato Nacional es clasificatorio al Mundial Juvenil de los Juegos CMAS 2014, en la modalidad de Natación con Aletas. Según Resolución No.1324 de septiembre 02 de 2013 emanado de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A)** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico a la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", el cual será destinado únicamente y exclusivamente para el Campeonato Interclubes de Natación con Aletas de Larga Distancia por Categorías. **B)** Que la se compromete para con el Departamento: **1)** A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, entrenador, deportistas. **2)** Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3)** Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **CAMPEONATO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4)** Deberá



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 069 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB".

velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. **6)** Presentar a la Secretaria de Deportes del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. **F)** Entregar a la administración los elementos devolutivos que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE**, según propuesta de fecha 4 de septiembre de 2013 que hace parte integral de este convenio y la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", aportará la suma de: **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MCTE**, representado en: **1)** Hidratación (\$500.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido una vez legalizado el presente convenio. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de tres (3) días a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **PARRAGRAFO:** El Convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Deporte, para el efecto, las divergencias que se presenten entre el contratista y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del contratista, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El **DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-55-2: Concepto: **DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO - DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRÉS ISLA**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2138 de fecha septiembre 24 de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la



46

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 069 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB".

ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2138 de fecha 24 de septiembre de 2013. 2) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 3) Propuesta presentada por la "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB". 4) Acto Administrativo de Personería Jurídica. 5) Certificado de Registro Tributario (Rut). 6) Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 7) Formato Hoja de Vida. 8) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10) Documento compromiso de contraprestación presentado por la "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB". 11) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal, Occre. 12) estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los veintiseis (26) días del mes de Septiembre de 2013.


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación


EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
Rep. Legal de la Liga Departamental
Actividades Subacuáticas "LISASUB".

15



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

49

Registro No. **2497**

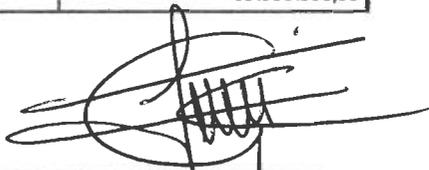
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **27 de septiembre de 2013**

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS **Nit** 827000427 - 1 **Sin Formalidades Plenas**
No. C.D.P. 2138 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 24 de septiembre de 2013
Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios
Convenios: 069 **Fecha:** 27/09/2013 **Vence:** 31/12/2013
Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL CAMPEONATO INTERCLUBES DE NATACION CON ALETAS DE LARGA DISTANCIA POR CATEGORIAS
Cto.Utidad : SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 5 - 2	Desarrollo Fomento Deportivo -Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	15.000.000,00
Total Compromisos		\$15.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Septiembre	C\$15.000.000,00
Octubre	0,00
Valor Total Prog.	15.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

HIT 002 400 038-1

2497

Registro No.

Fecha de Compromiso 27 de septiembre de 2013

2013

Vigencia

Beneficiario: ALGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBAQUATICAS
 No. C.D.L.: 2527 Fecha de Expedición del C.D.L.: 24 de septiembre de 2013
 Tipo de Compromiso: Prestación de Servicios
 Convenios: 009 Fecha: 17/09/2013 Valor: \$112,000,000
 Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL CAMPEONATO INTERCLUBES DE NATACION CON ALTAS DE LARGA DISTANCIA POR CATEGORIAS
 Ciudad: SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
 Municipio: SAN ANDRES

Identificación presupuestal	Código	Valor
INVERSION		12.000.000,00
01-1-72-2	Desarrollo Fomento Deportivo - Depende directamente para Todos San Andrés	12.000.000,00
	Total Compromisos	12.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Septiembre	12.000.000,00
Octubre	0,00
Valor Total Pagos	12.000.000,00



EKIN JOSÉ GRAU ROLANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUAN

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

UB

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2497**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **27 de septiembre de 2013**

Beneficiario **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS** N° **827000427 - 1** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **2138** Fecha de Expedición del C.D.P. **24 de septiembre de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **069** Fecha: **27/09/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL CAMPEONATO INTERCLUBES DE NATACION CON ALETAS DE LARGA DISTANCIA POR CATEGORIAS**

Cto.Utilidad: **SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 55 - 2	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	15.000.000,00
Total Compromisos		\$15.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Septiembre	C\$15.000.000,00
Octubre	0,00
Valor Total Prog.	15.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

SECRET

SECRET



SECRET



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

49

NIT. 860.009.578-6

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101050401		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 17 09 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 27 09 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 01 10 2016		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - LISASUB-								Identificación : 827.000.427-1			
Dirección : AV LAS AMERICAS NRO. 4 - 61						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5128238		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400 038-2			
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

La sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CO-010-A PRDTS 12-05-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo. Seguros del Estado S.A., garantiza:

Garantizar el pago de los perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del Afianzador, el pago de la multa y cláusula penal pecuniaria según convenio No. 069 de 2013, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la realización del campeonato Nacional Interclubes de larga distancia de actividades subacuáticas del 27 al 30 de septiembre de 2013 en San Andrés Isla.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	27/09/2013	01/02/2014	\$1.550.000.00
DEVOLUCION Y PAGOS ANTICIPADOS	27/09/2013	01/02/2014	\$15.000.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	27/09/2013	01/10/2016	\$775.000.00

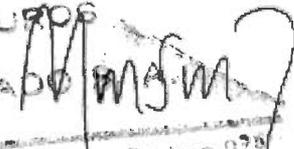
OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****104,550.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****111,550.00	\$ *****17,325,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLÁVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
PICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	42758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA


SEGUROS DEL ESTADO

 Sucursal: 75-44-101050401 - 0000000011550096/20140327



REFERENCIA PAGO: 1401310231729-5

415 7 099989211-7:8020:11015:02+17295:1900:00000011550096/20140327

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.026-1





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

7544101050401
No. **50401**

SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESCRITO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRÉS

17 SEP 2013



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

5

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101014634		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 27 09 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 27 09 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 01 02 2014		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - LISASUB-								Identificación : 827.000.427-1			
Dirección : AV LAS AMERICAS NRO 4 - 61						Ciudad : SAN ANDRES (I). SAN ANDRES			Teléfono : 5128238		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 10-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A. garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO NO. 069 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE LARGA DISTANCIA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DEL 27 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN SAN ANDRES ISLA BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREMIOS LABORES Y OPERACIONES	27/09/2013	01/02/2014	\$775.000,00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****53,931.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****53,931.00	\$ *****775,000.00	27 / 10 / 2013

INTERMEDIARIO

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPANIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	46758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas
Código 079



415.7709998021147.802011013102317303(3900)00000051931(96)20140927

REFERENCIA PAGO:
1101310231730-3

FIRMA TOMADOR



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. **7540101014634**

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGIEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**
- 2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2** El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en
de SAN ANDRÉS a los _____ () días del mes
del año 27 del año SEP 2013

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SUC. CARTAGENA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowea

NIT: 892400038 2

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 0 0 4 4 9 2 -

(27 SEP 2013)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101050401, de fecha Septiembre 27 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas, Representante Legal EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO, según convenio N°. 069 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 27-09-2.013 hasta el 01-02-2014.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 27-09-2.013 hasta el 01-02-2014.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 27-09-2.013 hasta el 01-10-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101014634, de fecha Septiembre 27 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas, Representante Legal EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO, según convenio N°. 069 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 27-09-2.013 hasta el 01-02-2014.

SEP 2012 - 0 9 14



Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. -004492- de 27 SEP 2013"

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

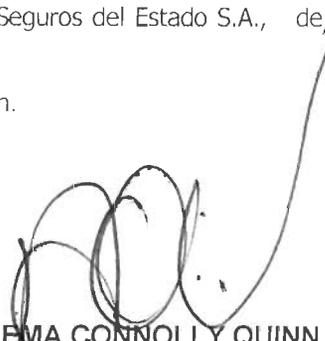
PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el N°. 75-44-101050401 y 75-44-101014634, de fechas Septiembre 27 de 2013, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **27 SEP 2013**

La Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: F. Mejía. M.

521100- 24 SEP 50

7 SEP 50



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No. 069 DE 27 SEPTIEMBRE DE 2013

En San Andrés, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de Dos mil Trece (2013) entre el Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y la Señora **EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 51.739.230 expedida en Bogotá, representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"** con el fin de firmar el Acta de inicio del Convenio No. **069** de septiembre 27 de 2013.

Fecha de inicio: Veintisiete (27) de septiembre de 2013

Objeto: El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013" y su programa "Deporte Competitivo para Brillar por Todos" Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunarán esfuerzos con la "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB", con el fin de realizar, organizar y desarrollar el Campeonato Interclubes de Natación con Aletas de Larga Distancia por Categorías a realizarse en el Departamento del 27 al 29 de septiembre de 2013, en la cual participarán 70 deportistas de los diferentes Departamentos del país, este Campeonato Nacional es clasificatorio al Mundial Juvenil de los Juegos CMAS 2014, en la modalidad de Natación con Aletas. Según Resolución No.1324 de septiembre 02 de 2013 emanado de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

Valor: Quince Millones de Pesos (\$15.000.000) Mcte.

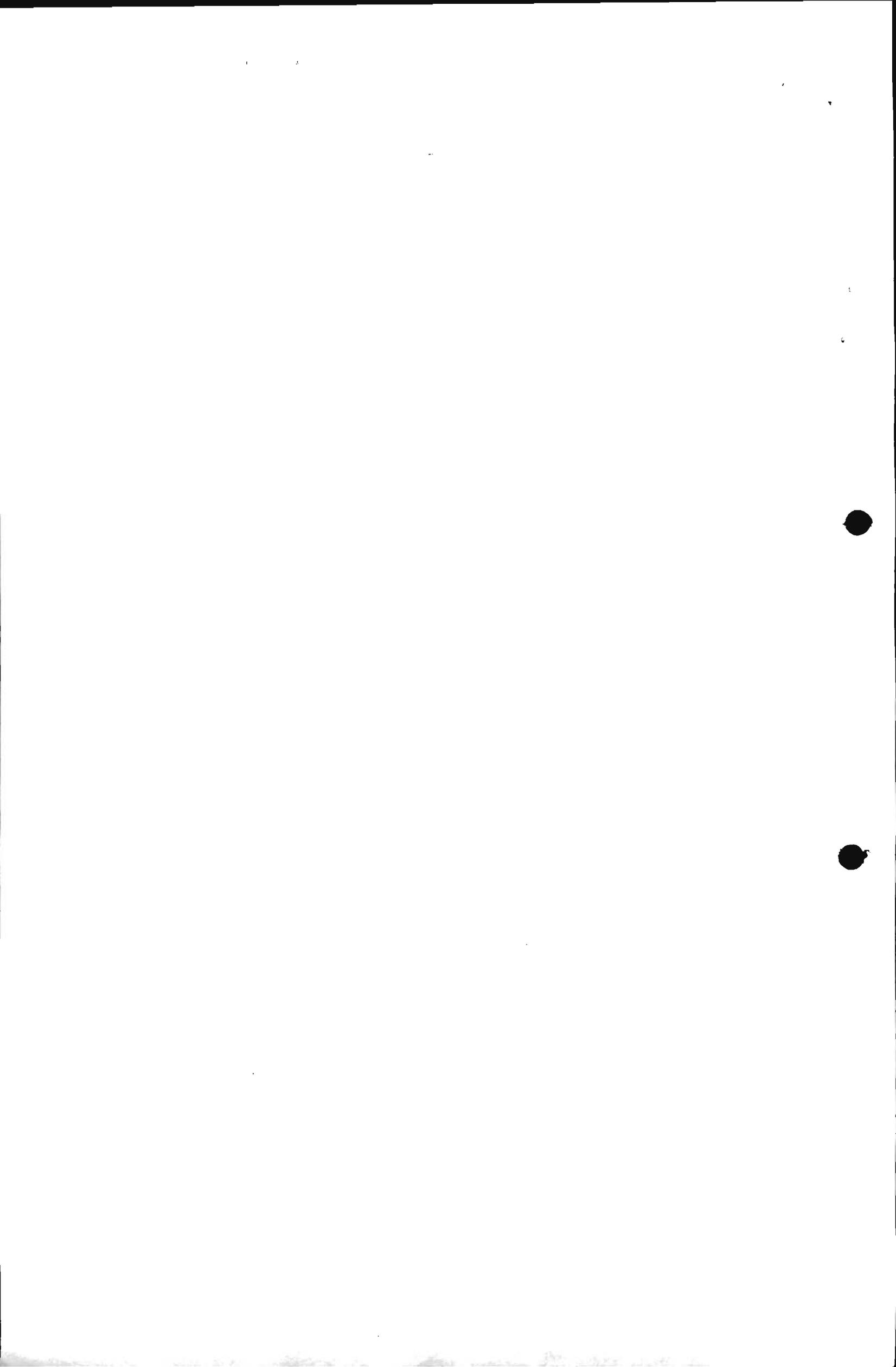
Plazo: Tres (03) días.

Fecha de Terminación: Veintinueve (29) de septiembre de 2013

Resolución de Garantía Única No: 75-40-101014634 y 75-44-101050401 de fecha 27 de septiembre de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación


EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
Representante Legal Liga
Departamental de Actividades
Subacuáticas.





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 069 DE 2013

En San Andrés Isla, a los Quince (15) días del mes de octubre de 2013, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°069 de 2013, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y por otra: **EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 51.739.230, expedida en Bogotá, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS LISASUB**", en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 069 de 2013, previas las siguientes,

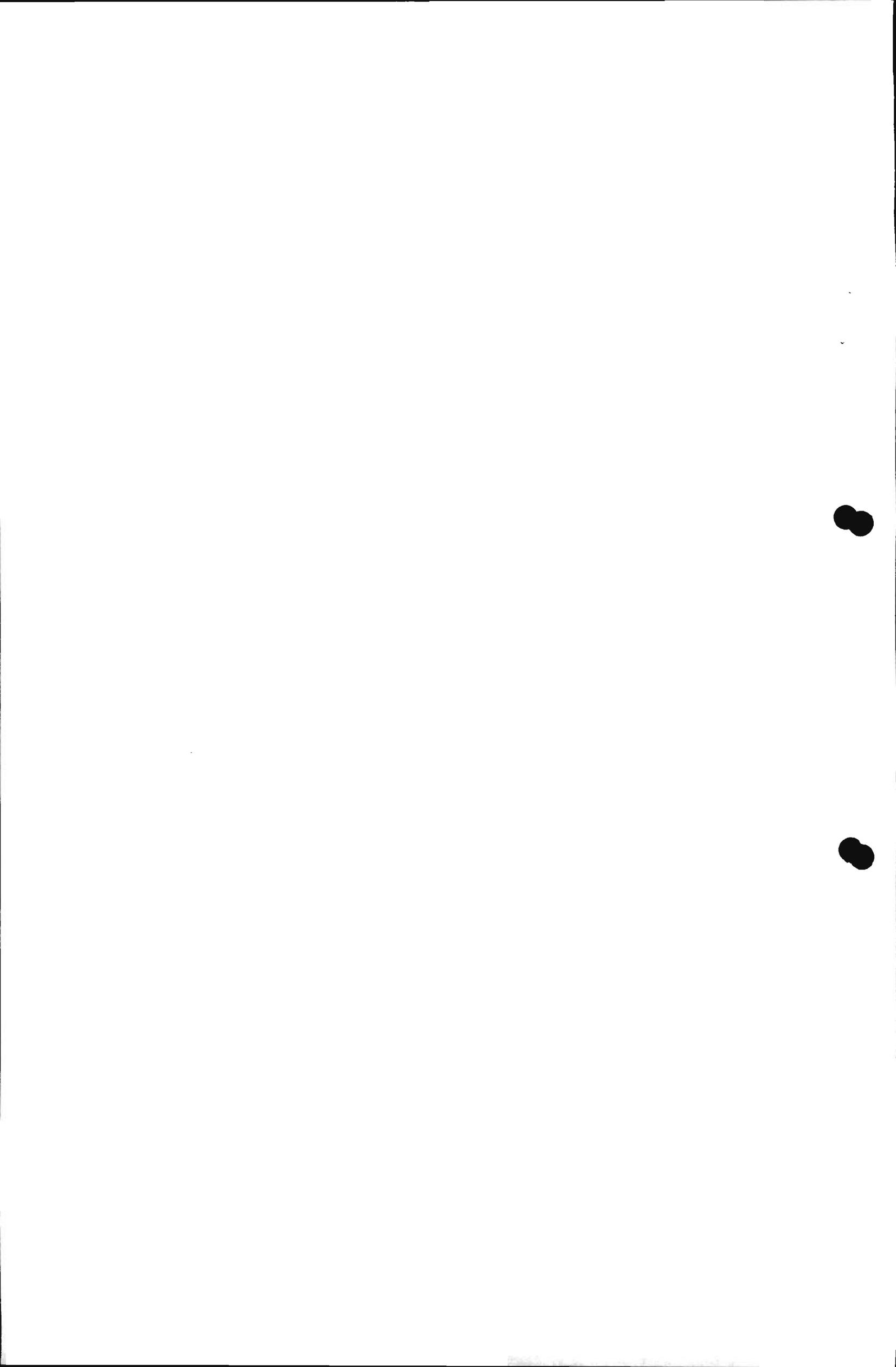
I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "*Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013*" y su programa "*Deporte Competitivo para Brillar por Todos*" Sub Programa: "*Fortalecimiento del Deporte Organizado*, para lo cual se aunarán esfuerzos con la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", con el fin de realizar, organizar y desarrollar el Campeonato Interclubes de Natación con Aletas de Larga Distancia por Categorías a realizarse en el Departamento del 27 al 29 de septiembre de 2013, en la cual participarán 70 deportistas de los diferentes Departamentos del país, este Campeonato Nacional es clasificatorio al Mundial Juvenil de los Juegos CMAS 2014, en la modalidad de Natación con Aletas. Según Resolución No.1324 de septiembre 02 de 2013 emanado de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

VALOR Y FORMA DE ENTREGA: El valor del presente convenio asciende la suma de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE**, según propuesta de fecha 4 de septiembre de 2013 que hace parte integral de este convenio y la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", aportará la suma de: **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MCTE**, representado en: **1) Hidratación (\$500.000)**. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido una vez legalizado el presente convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente convenio será de tres (3) días a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido una vez legalizado el presente convenio.





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2138 de 24 septiembre de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 2497 de 27 de septiembre de 2013, inversión 03-3-55-2, para la vigencia de 2013.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75 - 44 - 101050401** de fecha septiembre 27 de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A. **GARANTÍA:** Póliza Nro. **75 - 40 - 1010114634** de fecha septiembre 27 de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. **004492** de septiembre 27 de 2013.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del Convenio N° **069** de 2013 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenio de la siguiente manera:

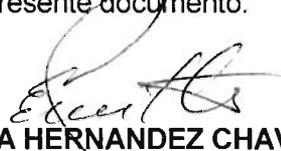
EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente Convenio N° **069** de 2013, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

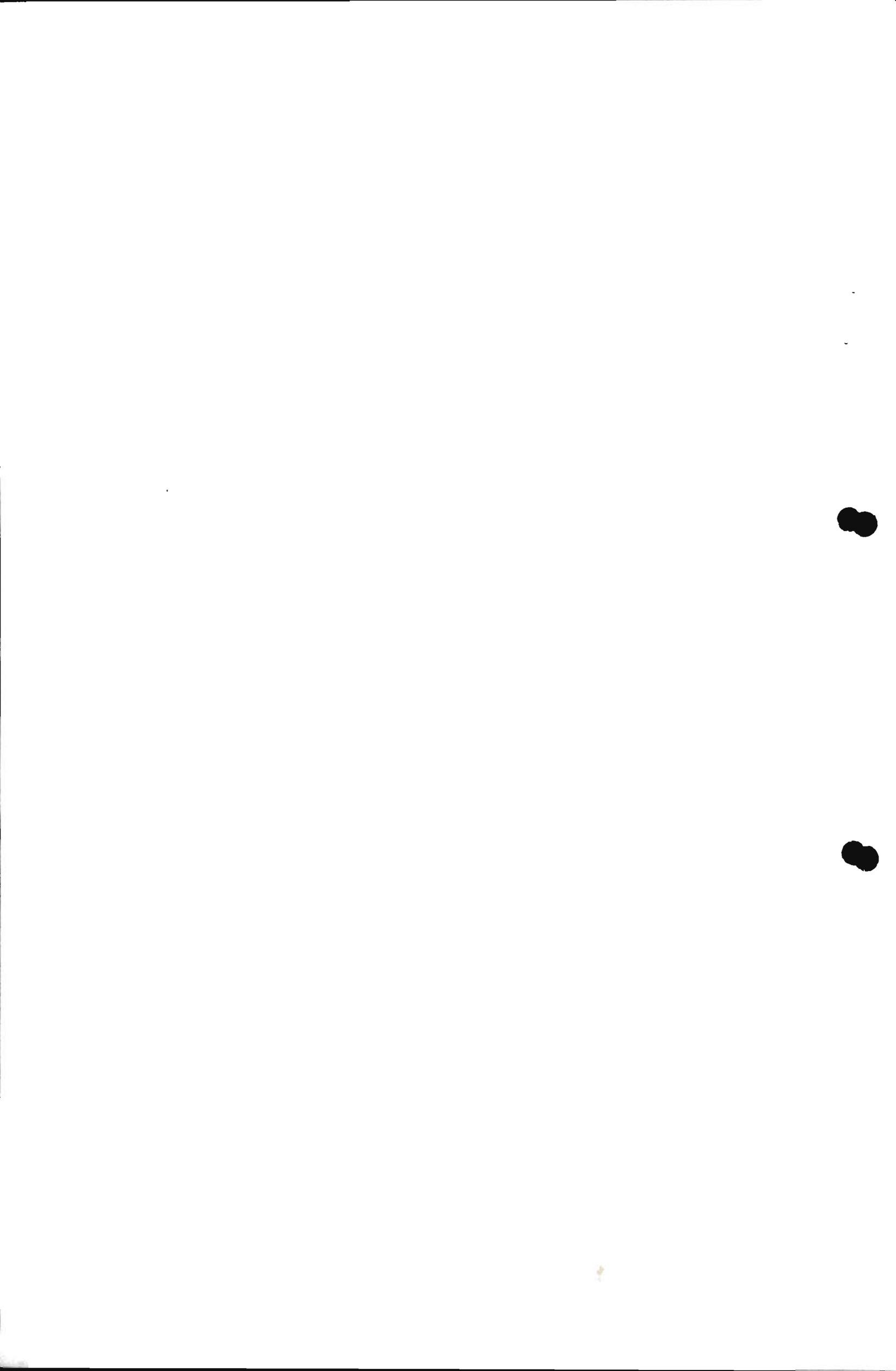
PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenio.

Valor total del convenio			\$15.000.000	
Pago efectuados al convenio según Egreso 7026 10/07/2013	\$15.000.000	0	0	0
Valor total ejecutado	0	\$15.000.000	0	0
Valor total pagado	0	0	\$15.000.000	0
Aporte del Departamento	0	0	0	\$15.000.000
Aporte de la Liga	0	0	0	\$ 500.000
Saldo a favor del contratista	0	0	0	0
Sub -Total	\$15.000.000	\$15.000.000	\$15.000.000	
Total				\$15.500.000

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el convenio N° **069** de 2013 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del convenio N° **069** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación


EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
La Convenida



GOBERNACION DE SANTANDER, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas	
605	2013	698	Convenios	015	827000427	LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	6,000,000.00	6,000,000.00	19/03/2013	PAGADA	1720	03/26/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES CON EL FIN DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS ASISTAN Y PARTICIPAN EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES POR CATEGORIA A.B.C.D DE NATACION CON ALETAS EN PISCINA Y LARGA DISTANCIA EN CALI Y SANTANDER DE QUILICHAO	
5001	2013	2497	Convenios	069	827000427	LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	15,000,000.00	15,000,000.00	02/10/2013	PAGADA	7026	10/07/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL CAMPEONATO INTERCLUBES DE NATACION CON ALETAS DE LARGA DISTANCIA POR CATEGORIAS	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	21,000,000.00	21,000,000.00

LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

NIT. 827.000.427-1



LISA SUB
San Andrés Isla
Colombia

San Andrés Isla, Octubre 9 de 2013

Señores
SECRETARIA DE DEPORTES
Ciudad

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi: LIGA DEPARTAMENTAL DE ACT
Dest: SECRETARIA DE DEPORTES Y
Ocio: INFORMACION
Fecha Rec: 03/10/2013 04:21 PM
Fecha Ven: null
Citar al Responder
Red: ENT - 25248
P01M ANX10M CD+INFORME

Ref: Informe Económico y Resultados-Campeonato Nacional Interclubes de Natación por
Categorías de Larga Distancia.

Respetados Señores:

Atentamente, me permito hacer entrega del informe económico y resultados del
campeonato referenciado.

Agradecemos el apoyo y la atención brindada a la presente.

Cordialmente,

EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
Presidenta.



INFORME TECNICO

Identificación del convenio

CONVENIO 069, LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB", suscrito el 27 de septiembre del 2013, por valor de Quince millones de pesos (\$15.000.000) discriminados de la siguiente manera (El departamento se compromete a entregar \$15.000.000 a LISASUB) por su parte en LISASUB aportara la suma de Quinientos mil pesos (\$500.000) representado en Hidratación. Informe radicado el 7 de octubre del 2013.

Objeto del convenio

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el plan de desarrollo "Para tejer un mundo más humano y seguro 2012-2013" y su programa "Deporte Competitivo para Brillar por Todos" Subprograma: "Fortalecimiento del Deporte Organizado" para lo cual se aunaran esfuerzos con la **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**, con el fin de realizar, organizar y desarrollo el Campeonato Interclubes de Natación con Aletas de Larga Distancia por Categorías a realizarse en el Departamento de 27 al 29 de septiembre de 2013, en el cual participaran 70 deportistas de los diferentes Departamentos del país, este campeonato nacional es clasificatorio al Mundial Juvenil de los Juegos CMAS 2014, en la modalidad de Natación con Aletas. Según Resolución No 1324 de septiembre 02 de 2013 emanado de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

Compromisos adquiridos

- A)** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar al apoyo económico a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**, el cual será destinado únicamente y exclusivamente para el Campeonato Interclubes de Natación con Aletas de Larga Distancia por Categorías.
- B)** Que LISASUB se compromete con el Departamento **1)** a desarrollar el objetivo del convenio, poniendo a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**, disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, entrenador, deportistas. **2)** Incluir todos los elementos de promoción e información del **DEPARTAMENTO**. **3)** Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **CAMPEONATO CONCENTRADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4)** Deberá velar por que en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cunetas de cobro, etc.)
- 6)** Presentar a la Secretaría de Deportes del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo **A)** Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del Convenio por Actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informes financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los sopores que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: La información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. **F)** Entregar a la administración los elementos devolutivos que se adquieran con estos recursos para hacer el



respectivo ingreso al almacén departamental. 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO** 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuneta que este le indique.

Descripción detallada de las actividades realizadas

LA LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS con el apoyo del Departamento y acompañamiento de las entidades públicas tales como Defensa Civil, Cruz Roja, Capitanía de Puerto y Guarda Costas, realizo el pasado 27, 28 y 29 de septiembre el Campeonato Interclubes de Natación con Aletas de Larga Distancia en las playas de Spratt Bight.

Resultados obtenidos

El resultado más importante para el Departamento fue la valiosa clasificación al Mundial Juvenil Grecia 2014 de las deportistas Wendy Tatiana Muñoz Hernández y Gyssele María Cantillo Ujueta.

Productos a entregar

1 CD con Fotos y resultados.



Número de personas beneficiadas

Participantes 120 (Delegados, Deportistas, entrenadores), Beneficiarios directos (Defensa Civil 8, Cruz Roja 6, 14 Útileros) Público aproximado 200 personas, Beneficiarios indirectos 8 Policías, 4 Guarda Costas, 2 Playeros

Beneficiarios por edades- generacional

Edades	Número de personas beneficiadas
0 – 5 años	
6- 10 años	
11- 16 años	
11- 22 años	5
22- 59 años	37
60 o más años	1

Beneficiarios por género

género	Número de personas beneficiadas
Mujeres	8
Hombres	34
Población LGTBI	

Beneficiarios por pertenencia étnica

Grupo étnico	Número de personas beneficiadas
Raizales	8
Afrocolombianos	34
Indígenas	
Otros	

Beneficiarios por condición socio económica

Condición social	Número de personas beneficiadas
Estrato 1 y 2	6
Estrato 3 y 4	37
Estrato 5 y 6	

Beneficiarios por inclusión social

Condición social	Número de personas beneficiadas
Personas en condición de discapacidad	
Personas en condición de desplazamiento	
Personas en condición de reclusión	
Jóvenes del programa menor infractor	
Población rural	

Conclusiones



Cumplirle a los deportistas, al Departamento, Federación y Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas con la realización de tan magno evento clasificatorio a un Mundial.

Dejar en alto el nombre del Departamento Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina con la clasificación de las deportistas Wendy Tatiana Muñoz Hernández y Gyssel Cantillo Ujueta.

Principal aspecto positivo a mejorar es la gestión al proyecto del convenio (Agilidad).



Concepto gasto	Monto Aprobado (de acuerdo a la propuesta presentada)	Monto Ejecutado	Detallado de Gastos	No. Documento	Saldo a favor Departamento (en caso de no haber ejecutado todo lo aprobado)	Observaciones
Contratación de lanchas para montaje y desmontaje logística de demarcación con utileros	\$12.000.000	\$12.000.000	Alquiler 6 lanchas, contratación de utileros y personal especializado en las demarcaciones acuáticas de pruebas 1.500, 3.000 y 6.000.			
Servicio Defensa Civil	\$600.000	\$600.000	Acompañamiento de 8 "Voluntarios" los días 28 y 29 sep /2013.			
Cruz Roja	\$600.000	\$600.000	Atención pre hospitalaria de participantes los días 28 y 29 de sep/2013. 6 "Voluntarios".			
Compra de 2 Pólizas	\$165.481	\$165.481	Pólizas de Cumplimiento para realización de convenio 069,			
Gastos Varios	\$1.637.800	\$1.637.800	Tiquete Digitador, pago jueces, pago de impuestos, transporte terrestre.			
TOTAL GASTOS	\$15.000.000	\$15.003.281	Realización de Campeonato Nacional			



PEREZ LOPERA ALEX JUNIOR

NIT. 18.002.957-8

TECNICO BUZO

Cabañas Altamar, No. 18A73 - Tels: 5121133 - 3162717625
San Andrés, Isla, Col.

REGIMEN SIMPLIFICADO

Fecha	D	M	A
	30	09	13

FACTURA
DE VENTA N° 0016

Señor(es) <i>Liga de Actividades Subacuáticas</i>	Nit. <i>829000427-1</i>
Dirección <i>Av. las Américas 4-61</i>	Tel. <i>5126478</i>

CONCEPTO: *Suministro de servicios de montaje y desmontaje de pista para pruebas de 3000, 5000 y 6.000 de actividades subacuáticas y demarcación de montaje y desmontaje de la logística terrestre con personal especializado dentro y fuera del agua, para el desarrollo de I Campeonato Nacional Interdobles de Natación con Atletas de larga distancia por categoría.*

Total: \$ *12.000.000*

CON: *Doce millones de pesos / mte.*

FIRMA:

RECIBE:





San Andrés, Isla 30 de Septiembre de 2013.

LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

DE SAN ANDRES

NIT 827000427-1

DEBE A:

LA JUNTA CENTRAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

SAN ANDRES, ISLAS.

NIT 900581404-9

La suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Corriente (600.000) por concepto de la prestación del Servicio de Primeros Auxilios al evento del campeonato Nacional Inter Clubs de Larga Distancia por Categorías – Natación con Aletas los días 28 de Septiembre y 29 de Septiembre del Corriente.

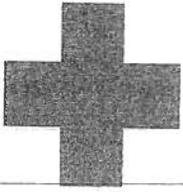
Total.....600.000.co.

Atentamente,

CRISTIAN BEJARANO CATAÑO

Presidente Junta Central Defensa Civil Colombiana
San Andrés, Islas, Colombiana.





Cruz Roja Colombiana
Seccional San Andrés
 NIT. 892.400.694 - 4

Avenida Francisco Newball
 Teléfonos: 512 5788
 512 7333 - 512 3514
 San Andrés, Isla. Colombia

Señores: Liga Departamental de
 Actividades Subacuáticas

Cod. Cliente	Dependencia
	San Andres Islas

FACTURA DE VENTA
 2414

FECHA FACTURA			FECHA FACTURA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
07	10	2013			

CÓDIGO	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Prestacion de servicios pre-hospitalarios primeros auxilios y rescate y salvamento acuatico Durante el evento Campeonato Nacional Interclubes de larga Distancia. 28 y 29 de septiembre 2013.	02 dias	300.000	600.000

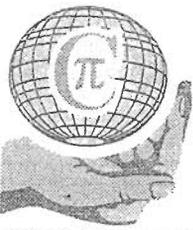
SON: Seiscientos mil pesos Mote xxx TOTAL \$ 600.000

Entidad sin animo de lucro para el servicio de Salud y Beneficiencia, exenta no responsable ni retenedora del IVA.
 Exentos de impuestos, Ley 142 de 1937 según Artículo 5o.
 No se requiere autorización de la numeración de acuerdo al Artículo 3 de la Resolución No. 3878 de 28 de Junio de 1996.
 Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (Artículo 774 del Código de Comercio) por ello me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a pagar esta suma de dinero dentro de la fecha prevista.
 En caso de mora se causaran intereses de acuerdo con la tasa fijada por la SuperIntendencia Bancaria.
 Favor girar cheque cruzado - Registrado al Primer Beneficiario y a nombre de Cruz Roja Colombiana, Sec San Andrés.

Elaborado <i>Bcamp</i>	Revisado <i>[Signature]</i>	Aprobado	Aceptado
---------------------------	--------------------------------	----------	----------

Lit. Acaribe Libros T. 800.029.888 f. 5121692





MUNDO SEGUROS

Agente Autorizado de:
Seguros del Estado S.A.
Mundial de Seguros S.A.
Capitalizadora Colpatría
Barrio Sagrada Familia
Tel.: 512 2611 - 512 0440
Cel.: 310 766 0413 - 318 7268402
E-mail: rimatoca@hotmail.com
San Andrés Isla

RECIBO DE CAJA
No. 14187

FECHA	DIA	MES	AÑO
	27	09	2013

Recibí de IGLESIA BAUTISTA EMMANUEL DE SAN ANDRS

C.C./NIT. 892.400.044

CONCEPTO
PAGO PRIMA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 75-44-101050401
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 75-40-101014634
CONVENIO DE APOYO No. 069/2013
GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

FORMA DE PAGO			COMPANÍA ASEGURADORA	VALOR TOTAL
<input checked="" type="checkbox"/> Efectivo \$	165.481	<input type="checkbox"/> Cheque	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	\$ 165.481
<input type="checkbox"/> cheque	Banco	Cuenta Cheque	Valor	Firma y Sello

Los Cheques devueltos se cobra el 20% de sanción, según el artículo 731 del Código de Comercio y demás costos prejurídicos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Sucursal Cartanacha - Sedigo 975

ASTRIA ELENA SALGADO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282-0 Tel.: 5121164





Sres: LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS (LISASUB)

Atte: EMILIA HERNANDEZ

Presidente,

DEBE A

NAZARIO ANTONIO WILLIAMS POR CONCEPTO DE JUZGAMIENTO DEL CAMPEONATO INTERCLUBES DE NATACION CON ALETAS Y LARGA DISTANCIA LA SUMA DE \$ 576.000° QUINIENOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

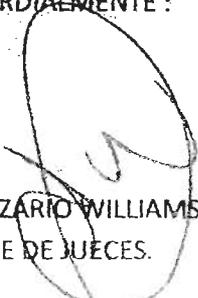
PRESENTACION DE LOS JUECES QUE PARTICIPARON PARA LA COMISION DE JUECES DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA EN EL CAMPEONATO INTERCLUBES DE LARGA DISTANCIA .

LOS VALORES SON LOS CORRESPONDIENTES A LA TABLA ACTUALIZADA DE LA FEDERACION

PARA JUEZ PRINCIPAL : NAZARIO ANTONIO WILLIAMS	15242321	\$ 59.000 x 2 = 118.000
1-JUEZ COORDINADOR: MELVIN MARK MITCHEL	18009196	\$ 40.000 x 2 = 80.000
2- 3-JUEZ AUXILIAR: GUNTER ROGELIO POLE	18002993	\$ 21.000 x 1 = 21.000
4-JUEZ AUXILIAR: JORGE ELIECER DIAZ POLE	1123630716	\$ 21.000 x 1 = 21.000
5-JUEZ AUXILIAR JISSETH ARCHBOLD	1123632932	\$ 21.000 x 2 = 42.000
6-JUEZ AUXILIAR: ULARTE CERVERO POLE WILLIAMS	18008328	\$ 21.000 x 2 = 42.000
7-JUEZ AUXILIAR: JULIETH MARGARITA OROZCO BAENA	52269901	\$ 21.000 x 2 = 42.000
8-JUEZ AUXILIAR: HERNAN PEREZ HOWARD	18003025	\$ 21.000 x 1 = 21.000
9-JUEZ AUXILIAR : RAFAEL MESA	18008288	\$ 21.000 x 1 = 21.000
10-JUEZ AUXILIARE JOHN MARK HUDGISTE	1123628696	\$ 21.000 x 2 = 42.000
11-JUEZ AUXILIARE VIONIS DILBERT GORDON	40993758	\$ 21.000 x 2 = 42.000
12-JUEZ AUXILIARES JUAN ROBERTO STEEL HOWARD	18001113	\$ 21.000 x 1 = 21.000
13-JUEZ AUXILIARES HASLER GONZALEZ ARRIETA	1123632932	\$ 21.000 x 1 = 21.000
14-JUEZ AUXILIARES LEIVER VITOLA LUGO	1123632349	\$ 21.000 x 2 = 42.000

SON UN TOTAL DE QUINIENOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 576.000) PESOS MONEDA CORRIENTE.

CORDIALMENTE :


NAZARIO WILLIAMS
JEFE DE JUECES.





NIT 827.000.031-9

RECIBO DE CAJA

RC-8376

Fecha: 04/09/2013

En: 110501 CAJA GENERAL

Recibimos de: EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO

NIT 51739230

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
41109005	VIABILIDAD AMBIENTAL	27,500.00
TOTAL		27,500.00

La Suma de: 27,500.00 VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CVS.

Cheque:

Por Concepto de: CANC TTE VIABILIDAD AMBIENTAL
CANC TTE VIABILIDAD AMBIENTAL

51.739.230
AVDA LAS AMERICAS No.4-61







DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
CON SEGURIDAD TEJEMOS UN MUNDO
SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante: N 8270004271	LIGA DEPTAL DE ACTIVIDADES ACUATICAS	Fecha Emision: 27-09-2013	No. Recibo Pago
Asociada: OTRO TIPO DE ASOCIADA	LISASUV	Fecha Vence: 31-12-2013	2013016994

PERMISO PARA ESPECTACULO PUBLICO

Impuesto: 01 CERTIFICADOS CONSTANCIAS, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS -			Cantidad: 1		
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
040	PERMISOS DE ESPECTACULOS	38200/100	BANCO NO DEFINIDO	Banco de Papaya 540 San Andres Cty 2123 00071428010006966 - T196 AH*****210 27/09/13 15:40 H.NO GOBERNACION DEPTO SAN AN CES 2043 Us:002013016994 Valor Fictivo: 38,000.00 Valor Cheque: 0.00 Valor Creditos: 0.00 Valor Total a Pagar: \$38,000	\$38,000
					\$38,000

Valor Total: 38,000.00



CONTRIBUYENTE

(415)7709992210780/(020)02013016994(CSC)0000000038000(00)20131231



Señores:

Liga de Actividades Subacuáticas de San Andrés Isla, LISASUB

Cancelo a:

GUILLERMO CARREÑO

\$500.000

Quinientos Mil Pesos.

Por concepto: Transporte Terrestre por 3 días (27, 28 y 29 sep.2013) de implementos tales como: boyas, tirajes, pendones, sillas, mesas, planta eléctrica etc. Para el montaje del Campeonato Nacional de Aguas Abiertas en las Playas de Spratt Bighth.

Cordialmente,

Guillermo

Carreño

97218074



**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES POR CATEGORIAS
LARGA DISTANCIA SAN ANDRES ISLA 2013**

• **RESULTADOS 4KM MASTER VARONES**

RESULTADOS 4 KM MASCULINO CATEGORIA SENIOR MASTER							
PUESTO	NUMERO	Nombre Deportista	Cat	Club	TIEMPO	DESCUENTO	TOTAL
1	92	PATIÑO MEJIA CARLOS EDUARDO	V1	MANT	01:02:09,00	00:13:00,00	00:49:09,00
2	107	VARGAS ARISTIZABAL WILMAR HORACIO	V2	SANAN	01:14:46,00	00:13:00,00	01:01:46,00
3	106	CARVALHO ESCOBAR LUIS GUILLERMO	V2	MANT	01:15:10,00	00:13:00,00	01:02:10,00

• **RESULTADOS 4KM MASTER FEMENINO**

RESULTADOS 4 KM FEMENINO CATEGORIA SENIOR MASTER					
PUESTO	NUMERO	Nombre Deportista	Cat	Club	TIEMPO
1	32	MUNERA SIERRA DORIA INES	V2	MANT	01:02:00,00
2	35	ORERO GUTIERREZ ANA MARIA	V2	MANT	01:02:51,00
3	38	PARADA MOGOLLON OLGA	V2	SANAN	01:03:45,00
4	33	MOJICA NIETO MARITZA	V2	SANAN	01:06:07,00
5	36	OTERO GLORIA MARIA	V2	MANT	01:08:52,00
6	37	QUINTANA RUIZ AMPARO	V2	SANAN	01:11:45,00
7	27	ROZO VALENCIA ANGELICA	V1	ROR	01:13:20,00
8	30	OCAMPO GONZALEZ MARTHA CECILIA	V2	AZULP	01:16:36,00
9	29	GONZALEZ MARTHA JANETH	V2	ROR	01:17:32,00
10	39	WIESNER TOBAR MARIA LUCIA	V2	SANAN	01:20:25,00
11	31	SANABRIA MARIA EUGENIA	V2	ROR	01:21:39,00
12	26	RINCON CASTIBLANCO RUTH	V1	AZULP	01:24:58,00
13	25	NOCUA CARMEN ROSA	V1	ROR	01:25:16,00
14	40	STEELE JAY MARTHA LUCIA	V2	SANAN	01:31:08,00
15	28	ORDONEZ JANETH	V1	SANAN	01:37:06,00



**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES POR CATEGORIAS
LARGA DISTANCIA SAN ANDRES ISLA 2013**



Comisión Nacional de Juzgamiento
Aletas

RESULTADO GENERAL 6 KM MASCULINO

POS	NUMERO	Nombre Deportista	Cat	Club	tiempo	DESC.	TOTAL
	71	TABORDA ARENAS JAIRO ALBERTO	A	ESTU	01:12:01,00	00:13:00,00	00:59:01,00
	76	CARDONA ARANGO DANIEL	A	ESTU	01:16:11,00	00:13:00,00	01:03:11,00
	77	CRUZ GALEANO ALEJANDRO	A	CANG	01:17:56,00	00:13:00,00	01:04:56,00
	80	RODAS BETANCUR MATEO	B	ESTU	01:19:57,00	00:13:00,00	01:06:57,00
	84	RODAS BETANCUR SANTIAGO	C	ESTU	01:21:11,00	00:13:00,00	01:08:11,00
	75	GALVIS BUILES JOHNNY	A	ESTU	01:21:13,00	00:13:00,00	01:08:13,00
	83	NORATO DUQUE NICOLAS	C	TIBV	01:29:52,00	00:13:00,00	01:16:52,00
	81	MOSCOSO PELAEZ JUAN JOSE	B	ESTU	01:31:14,00	00:13:00,00	01:18:14,00
	85	GONZALEZ MENJURA DANIEL	C	ESTU	01:36:37,00	00:13:00,00	01:23:37,00
	79	FRANCO MONTOYA DAVID	A	ESTU	01:43:33,00	00:13:00,00	01:30:33,00
	86	PANTOJA ROJAS ANDRES FELIPE	C	SANAN	01:50:34,00	00:13:00,00	01:37:34,00
	4	RIOMAÑA GONZALES KEVIN DAVID	D	CALY	01:52:06,00	00:13:00,00	01:39:06,00
	87	PEREZ PADILLA SEBASTIAN	D	SANAN	01:52:40,00	00:13:00,00	01:39:40,00
	73	BEJARANO CASTILLO CRISTIAN	A	SANAN	01:53:28,00	00:13:00,00	01:40:28,00
	89	RAMIREZ VILLA JUAN JOSE	D	ESTU	DESC.	DESC.	DESC.
	72	LOPEZ CARMONA JONATHAN DAVID	A	ESTU	N.S.P	ST	N.S.P
	74	LENIS ARAGON ANDRES FELIPE	A	BARR	N.S.P	ST	N.S.P
	78	VALENCIA VELASCO WILLINGTON	A	TIBV	N.S.P	ST	N.S.P
	82	UPEGUI QUINTERO SANTIAGO	B	ESTU	N.S.P	ST	N.S.P

COMISION NACIONAL DE JUZGAMIENTO
ALETAS



**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES POR CATEGORIAS
LARGA DISTANCIA SAN ANDRES ISLA 2013**

RESULTADO GENERAL 6KM FEMENINO					
POS	NUMERO	Nombre Deportista	Cat	Club	tiempo
	17	MUNOZ HERNANDEZ WENDY TATIANA	C	SANAN	01:01:18,00
	1	CANTILLO UJUETA GYSSEL MARIA	B	SANAN	01:04:16,00
	3	ALEGRIA ORTEGA ANGELA PATRICIA	A	ESTU	01:04:51,00
	8	VELASQUEZ GARCIA MARIA PAULA	B	ESTU	01:05:43,00
	5	RODRIGUEZ COLLAZOS LINA JOHANA	A	TIBV	01:08:30,00
	13	MONSALVE ARANGO MARIA ISABEL	B	ESTU	01:12:00,00
	21	MESTRE DAVILA LAUREN JOHANNA	D	SANAN	01:14:52,00
	11	RENDON LOPEZ ALEJANDRA	B	ESTU	01:16:36,00
	20	LOPERA OROZCO MARIA CLARA	C	ESTU	01:18:15,00
	15	MARTINEZ MUNOZ PAULA ALEJANDRA	B	AZULP	01:21:24,00
	16	BRAVO LEON LAURA FERNANDA	C	AZULP	01:21:59,00
	10	PLAZA LIBREROS DANIELA	B	CANG	01:22:19,00
	14	HIDALGO LOPEZ VALENTINA	B	ESTU	01:30:14,00
	19	PANIAGUA MARIN MARIANA	C	ESTU	01:34:33,00
	22	RADA ROMAN DULCE MARIA	D	SANAN	01:37:36,00
	2	RINCON CASTIBLANCO YAMILE	A	AZULP	01:50:26,00
	18	GUERRERO FORERO SARA	C	CANG	DESC.
	4	RODRIGUEZ ORTIZ FRANCY JOHANNA	A	BARR	N.S.P
	6	MACIAS ANASCO CAROLINA	A	TIBV	N.S.P
	7	STEELE PARADA JELITZA MARIA	A	SANAN	N.S.P
	12	DIAGO MEJIA VALENTINA	B	CANG	N.S.P
	9	RUIZ PIZARRO JULIANA	B	ESTU	N.S.P



4	RODRIGUEZ ORTIZ FRANCY JOHANNA	A	X	BARR	F	N.S.P	0:03:00,00	N.S.P
5	RODRIGUEZ COLLAZOS LINA JOHANA	A	X	TIBV	F	DESC.	0:04:00,00	N.S.P
6	MACIAS ANASCO CAROLINA	A	X	TIBV	F	N.S.P	0:05:00,00	N.S.P
7	STEELE PARADA JELITZA MARIA	A	X	SANAN	F	N.S.P	0:06:00,00	N.S.P
12	DIAGO MEJIA VALENTINA	B	X	CANG	F	N.S.P	0:10:00,00	N.S.P



**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES POR CATEGORIAS
LARGA DISTANCIA SAN ANDRES ISLA 2013**

RESULTADOS 6000 M VARONES CAT A							
POS	NUMERO	Nombre Deportista	Cat	Club	tiempo	DESC.	TOTAL
1	71	TABORDA ARENAS JAIRO ALBERTO	A	ESTU	01:12:01,00	00:13:00,00	00:59:01,00
2	76	CARDONA ARANGO DANIEL	A	ESTU	01:16:11,00	00:13:00,00	01:03:11,00
3	77	CRUZ GALEANO ALEJANDRO	A	CANG	01:17:56,00	00:13:00,00	01:04:56,00
4	75	GALVIS BUILES JOHNNY	A	ESTU	01:21:13,00	00:13:00,00	01:08:13,00
5	79	FRANCO MONTOYA DAVID	A	ESTU	01:43:33,00	00:13:00,00	01:30:33,00
6	73	BEJARANO CASTILLO CRISTIAN	A	SANAN	01:53:28,00	00:13:00,00	01:40:28,00
	72	LOPEZ CARMONA JONATHAN DAVID	A	ESTU	N.S.P	ST	N.S.P
	74	LENIS ARAGON ANDRES FELIPE	A	BARR	N.S.P	ST	N.S.P
	78	VALENCIA VELASCO WILLINGTON	A	TIBV	N.S.P	ST	N.S.P

RESULTADOS 6000 M VARONES CAT B							
POS	NUMERO	Nombre Deportista	Cat	Club	tiempo	DESC.	TOTAL
1	80	RODAS BETANCUR MATEO	B	ESTU	01:19:57,00	00:13:00,00	01:06:57,00
2	81	MOSCOSO PELAEZ JUAN JOSE	B	ESTU	01:31:14,00	00:13:00,00	01:18:14,00
	82	UPEGUI QUINTERO SANTIAGO	B	ESTU	N.S.P	ST	N.S.P

RESULTADOS 6 KM MASCULINO CAT C							
POS	NUMERO	Nombre Deportista	Cat	Club	tiempo	DESC.	TOTAL
1	84	RODAS BETANCUR SANTIAGO	C	ESTU	01:21:11,00	00:13:00,00	01:08:11,00
2	83	NORATO DUQUE NICOLAS	C	TIBV	01:29:52,00	00:13:00,00	01:16:52,00
3	85	GONZALEZ MENJURA DANIEL	C	ESTU	01:36:37,00	00:13:00,00	01:23:37,00
4	86	PANTOJA ROJAS ANDRES FELIPE	C	SANAN	01:50:34,00	00:13:00,00	01:37:34,00

RESULTADOS 6000 M VARONES CAT D							
POS	NUMERO	Nombre Deportista	Cat	Club	tiempo	DESC.	TOTAL
1	4	RIOMAÑA GONZALES KEVIN DAVID	D	CALY	01:52:06,00	00:13:00,00	01:39:06,00
2	87	PEREZ PADILLA SEBASTIAN	D	SANAN	01:52:40,00	00:13:00,00	01:39:40,00
	89	RAMIREZ VILLA JUAN JOSE	D	ESTU	DESC.	DESC.	ST



**CAMP NATO NACIONAL INTERCLUBES POR CATEGORIAS
LARGA DISTANCIA SAN ANDRES ISLA 2013**

RESULTADOS 6000 M DAMAS CAT A					
POS	NUMERO	Nombre Deportista	Cat	Club	tiempo
1	3	ALEGRIA ORTEGA ANGELA PATRICIA	A	ESTU	01:04:51,00
2	5	RODRIGUEZ COLLAZOS LINA JOHANA	A	TIBV	01:08:30,00
3	2	RINCON CASTIBLANCO YAMILE	A	AZULP	01:50:26,00
	4	RODRIGUEZ ORTIZ FRANCY JOHANNA	A	BARR	N.S.P
	6	MACIAS ANASCO CAROLINA	A	TIBV	N.S.P
	7	STEELE PARADA JELITZA MARIA	A	SANAN	N.S.P

RESULTADOS 6000 M DAMAS CAT B					
POS	NUMERO	Nombre Deportista	Cat	Club	tiempo
1	1	CANTILLO UJUETA GYSSEL MARIA	B	SANAN	01:04:16,00
2	8	VELASQUEZ GARCIA MARIA PAULA	B	ESTU	01:05:43,00
3	13	MONSALVE ARANGO MARIA ISABEL	B	ESTU	01:12:00,00
4	11	RENDON LOPEZ ALEJANDRA	B	ESTU	01:16:36,00
5	15	MARTINEZ MUNOZ PAULA ALEJANDRA	B	AZULP	01:21:24,00
6	10	PLAZA LIBREROS DANIELA	B	CANG	01:22:19,00
7	14	HIDALGO LOPEZ VALENTINA	B	ESTU	01:30:14,00
	12	DIAGO MEJIA VALENTINA	B	CANG	N.S.P
	9	RUIZ PIZARRO JULIANA	B	ESTU	NSP

RESULTADOS 6000 M DAMAS CAT C					
POS	NUMERO	Nombre Deportista	Cat	Club	tiempo
1	17	MUNOZ HERNANDEZ WENDY TATIANA	C	SANAN	01:01:18,00
2	20	LOPERA OROZCO MARIA CLARA	C	ESTU	01:18:15,00
3	16	BRAVO LEON LAURA FERNANDA	C	AZULP	01:21:59,00
4	19	PANIAGUA MARIN MARIANA	C	ESTU	01:34:33,00
	18	GUERRERO FORERO SARA	C	CANG	DESC.

RESULTADOS 6000 M DAMAS CAT D					
POS	NUMERO	Nombre Deportista	Cat	Club	tiempo
1	21	MESTRE DAVILA LAUREN JOHANNA	D	SANAN	01:14:52,00
2	22	RADA ROMAN DULCE MARIA	D	SANAN	01:37:36,00



RESULTADO GENERAL 3 KM MASCULINO

NUMERO	Nombre Deportista	Cat	3 Km	Club	Rama	TIEMPO	DECTO	TOTAL
71	TABORDA ARENAS JAIRO ALBERTO	A	X	ESTU	M	1:10:32,62	0:42:00,00	0:28:32,62
84	RODAS BETANCUR SANTIAGO	C	X	ESTU	M	1:23:40,77	0:54:00,00	0:29:40,77
76	CARDONA ARANGO DANIEL	A	X	ESTU	M	1:15:51,74	0:46:00,00	0:29:51,74
83	NORATO DUQUE NICOLAS	C	X	TIBV	M	1:23:20,12	0:53:00,00	0:30:20,12
72	LOPEZ CARMONA JONATHAN DAVID	A	X	ESTU	M	1:13:48,70	0:43:00,00	0:30:48,70
75	GALVIS BUILES JOHNNY	A	X	ESTU	M	1:16:04,54	0:45:00,00	0:31:04,54
80	RODAS BETANCUR MATEO	B	X	ESTU	M	1:21:33,06	0:50:00,00	0:31:33,06
106	CARVALHO ESCOBAR LUIS GUILLERMO	V2	X	MANT	M	1:34:14,30	1:02:00,00	0:32:14,30
82	UPEGUI QUINTERO SANTIAGO	B	X	ESTU	M	1:27:16,56	0:52:00,00	0:35:16,56
81	MOSCOSO PELAEZ JUAN JOSE	B	X	ESTU	M	1:26:37,44	0:51:00,00	0:35:37,44
4	RIOMAÑA GONZALES KEVIN DAVID	D	X	CALY	M	1:33:52,02	0:58:00,00	0:35:52,02
85	GONZALEZ MENJURA DANIEL	C	X	ESTU	M	1:32:42,54	0:55:00,00	0:37:42,54
79	FRANCO MONTOYA DAVID	A	X	ESTU	M	1:28:22,13	0:49:00,00	0:39:22,13
77	CRUZ GALEANO ALEJANDRO	A	X	CANG	M	1:28:22,13	0:47:00,00	0:41:22,13
92	PATIÑO MEJIA CARLOS EDUARDO	V1	X	MANT	M	1:44:22,54	1:00:00,00	0:44:22,54
105	SERNA BARRENECHE GERMAN AUGUSTO	V1	X	MANT	M	1:55:12,94	1:01:00,00	0:54:12,94
109	GUTIRREZ DOMINGUEZ JUAN RICARDO	V2	X	MANT	M	2:05:30,32	1:03:00,00	1:02:30,32
87	PEREZ PADILLA SEBASTIAN	D	X	SANAN	M	N.S.P	0:57:00,00	N.S.P
74	LENIS ARAGON ANDRES FELIPE	A	X	BARR	M	N.S.P	0:44:00,00	N.S.P
78	VALENCIA VELASCO WILLINGTON	A	X	TIBV	M	N.S.P	0:48:00,00	N.S.P
86	PANTOJA ROJAS ANDRES FELIPE	C	X	SANAN	M	N.S.P	0:56:00,00	N.S.P
89	RAMIREZ VILLA JUAN JOSE	D	X	ESTU	M	DESC.	0:59:00,00	DESC.



RESULTADOS GENERALES 3KM FEMENINO

Nº	Nombre Deportista	Cat	3 Km	Club	Rama	tiempo	minu dcto	total
1	CANTILLO UJUETA GYSSEL MARIA	B	X	SANAN	F	0:29:05,00	0:00:00,00	0:29:05,00
17	MUNOZ HERNANDEZ WENDY TATIANA	C	X	SANAN	F	0:44:25,00	0:15:00,00	0:29:25,00
8	VELASQUEZ GARCIA MARIA PAULA	B	X	ESTU	F	0:35:46,00	0:06:00,00	0:29:46,00
3	ALEGRIA ORTEGA ANGELA PATRICIA	A	X	ESTU	F	0:33:17,00	0:02:00,00	0:31:17,00
39	WIESNER LUCIA	V1	X	SANAN	F	1:05:21,00	0:33:00,00	0:32:21,00
13	MONSALVE ARANGO MARIA ISABEL	B	X	ESTU	F	0:43:27,00	0:11:00,00	0:32:27,00
21	MESTRE DAVILA LAUREN JOHANNA	D	X	SANAN	F	0:52:44,00	0:19:00,00	0:33:44,00
20	LOPERA OROZCO MARIA CLARA	C	X	ESTU	F	0:51:49,00	0:18:00,00	0:33:49,00
15	MARTINEZ MUNOZ PAULA ALEJANDRA	B	X	AZULP	F	0:48:14,00	0:13:00,00	0:35:14,00
10	PLAZA LIBREROS DANIELA	B	X	CANG	F	0:44:06,00	0:08:00,00	0:36:06,00
16	BRAVO LEON LAURA FERNANDA	C	X	AZULP	F	0:51:21,00	0:14:00,00	0:37:21,00
14	HIDALGO LOPEZ VALENTINA	B	X	ESTU	F	0:49:22,00	0:12:00,00	0:37:22,00
18	GUERRERO FORERO SARA	C	X	CANG	F	0:53:31,00	0:16:00,00	0:37:31,00
11	RENDON LOPEZ ALEJANDRA	B	X	ESTU	F	0:48:06,00	0:09:00,00	0:39:06,00
22	RADA ROMAN DULCE MARIA	D	X	SANAN	F	1:00:22,00	0:20:00,00	0:40:22,00
38	PARADA OLGA	V2	X	SANAN	F	1:16:58,00	0:31:00,00	0:45:58,00
35	ORERO GUTIERREZ ANA MARIA	V2	X	MANT	F	1:15:05,00	0:29:00,00	0:46:05,00
19	PANIAGUA MARIN MARIANA	C	X	ESTU	F	1:03:18,00	0:17:00,00	0:46:18,00
9	RUIZ PIZARRO JULIANA	B	X	ESTU	F	0:53:30,00	0:07:00,00	0:46:30,00
32	MUNERA SIERRA DORIA INES	V2	X	MANT	F	1:13:45,00	0:27:00,00	0:46:45,00
33	MOJICA MARITSA	V2	X	MANT	F	1:21:03,00	0:34:00,00	0:47:03,00
37	QUINTANA AMPARO	V2	X	MANT	F	1:22:40,00	0:32:00,00	0:50:40,00
36	OTERO GLORIA MARIA	V2	X	MANT	F	1:23:07,00	0:30:00,00	0:53:07,00
30	OCAMPO GONZALEZ MARTHA CECILIA	V2	X	AZULP	F	1:20:21,00	0:25:00,00	0:55:21,00
27	ROZO VALENCIA ANGELICA	V1	X	ROR	F	1:19:46,00	0:23:00,00	0:56:46,00
29	GONZALEZ MARTHA JANETH	V2	X	ROR	F	1:21:08,00	0:24:00,00	0:57:08,00
31	SANABRIA MARIA EUGENIA	V2	X	ROR	F	1:23:54,00	0:26:00,00	0:57:54,00
26	RINCON CASTIBLANCO RUTH	V1	X	AZULP	F	1:20:37,00	0:22:00,00	0:58:37,00
2	RINCON CASTIBLANCO YAMILE	A	X	AZULP	F	0:59:41,00	0:01:00,00	0:58:41,00
25	NOCUA CARMEN ROSA	V1	X	ROR	F	1:20:47,00	0:21:00,00	0:59:47,00
34	ALVAREZ LOPEZ LINA MARIA	V2	X	MANT	F	1:35:48,00	0:28:00,00	1:07:48,00



**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES POR CATEGORIAS
LARGA DISTANCIA SAN ANDRES ISLA 2013**

• **RESULTADOS 1500M MASCULINO CAT D**

1500 METROS FEMENINO INFANTIL						
NUMERO	Nombre Deportista	Cat	1.5 Km	Club	Rama	TIEMPO
23	MESA GIRALDO MARIANA	E	X	TIBV	F	0:18:35,00
24	MONTES MUÑOZ ANNY MILENA	F	X	SANAN	F	0:19:58,00

• **RESULTADOS 1500M FEMENINO CAT D**

1500 METROS MASCULINO INFANTIL						
NUMERO	Nombre Deportista	Cat	1.5 Km	Club	Rama	TIEMPO
90	GONZALEZ CALDERON JUAN MANUEL	E	X	SANAN	M	0:16:36,00
91	GOMEZ TORDECILLA JHAN THOMAS	E	X	SANAN	M	0:18:35,00
107	MORENO FORBES BEEYCKER	E	X	SANAN	M	DESC.



**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES POR CATEGORIAS
LARGA DISTANCIA SAN ANDRES ISLA 2013**

• **RESULTADOS RELEVO 4X3000 FEMENINO JUVENIL**

SAN ANDRES CAT JUVENIL			
Nº	NOMBRE	TIEMPO	TOTAL
1	GYSEL CANTILLO	0:29:05,00	02:12:36,00
22	DULCE RADA R	0:40:22,00	
17	WENDY MUÑOZ	0:29:25,00	
21	LAUREN MESTRE	0:33:44,00	

ESTURIONES CAT JUVENIL			
Nº	NOMBRE	TIEMPO	TOTAL
	M PAULA VELASQUEZ	0:29:46,00	02:18:41,00
	M ISABEL MONSALVE	0:32:27,00	
	ALEJANDRA RENDON	0:39:06,00	
	VALENTINA HIDALGO	0:37:22,00	

• **RESULTADO RELEVO 4X3000 FEMENINO MAYORES**

SAN ANDRES CAT SENIOR MASTER			
Nº	NOMBRE	TIEMPO	TOTAL
38	OLGA PARADA	0:45:58,00	02:56:02,00
39	LUCIA WIESNER	0:32:21,00	
37	AMPARO QUINTANA	0:50:40,00	
33	MARITZA MOJICA	0:47:03,00	

MANTARRAYAS CAT SENIOR MASTER			
Nº	NOMBRE	TIEMPO	TOTAL
	LINA ALVAREZ	1:07:48,00	03:33:45,00
	GLORIA OTERO	0:53:07,00	
	ANA M OTERO	0:46:05,00	
	DORIA MUNERA	0:46:45,00	

RORCUAL CAT SENIOR MASTER			
Nº	NOMBRE	TIEMPO	TOTAL
	ANGELICA ROZO V	0:56:46,00	03:51:35,00
	MARTHA J GONZALEZ	0:57:08,00	
	MARIA E SANABRIA	0:57:54,00	
	CARMEN ROSA NOCUA	0:59:47,00	



**CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES POR CATEGORIAS
LARGA DISTANCIA SAN ANDRES ISLA 2013**

• **RESULTADOS 4X3000 MASCULINO CAT MAYORES**

ESTURIONES CAT MAYORES			
Nº	NOMBRE	TIEMPO	TOTAL
	DAVID LOPEZ	0:30:48,70	2:00:17,60
	JHONNY GALVIZ	0:31:04,54	
	DANIEL CARDONA	0:29:51,74	
	JAIRO TABORDA	0:28:32,62	

MANTARRAYAS CAT MAYORES			
Nº	NOMBRE	TIEMPO	TOTAL
	GUILLERMO CARVALHO	0:39:22,13	3:02:07,01
	J RICARDO DOMINGUEZ	1:02:30,32	
	GERMAN SERNA	0:35:52,02	
	CARLOS E PATIÑO	0:44:22,54	

• **RESULTADOS 4X3000 MASCULINO CAT JUVENIL**

ESTURIONES JUVENIL			
Nº	NOMBRE	TIEMPO	TOTAL
	MATEO RODAS	0:31:33,06	2:20:09,60
	SANTIAGO UPEGUI	0:35:16,56	
	DANIEL GONZALEZ	0:37:42,54	
	JUAN J MOSCOSO	0:35:37,44	

